

AGRO XXI

Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (CIAF)

CLIMATE INTELLIGENT AND INCLUSIVE AGRI-FOOD SYSTEMS PROJECT

P176905

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

ANEXO 14 - FORMULARIO DE OBRAS MENORES

ENERO 2023

COMPONENTE 1¹: CRITERIOS Y MECANISMOS APLICABLES A INFRAESTRUCTURA PÚBLICA BÁSICA (OBRAS MENORES) PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL

I. GENERALIDADES

1. **Definición.** Se entiende por Obras Menores a los Subproyectos de infraestructura pública básica para unidades territoriales que incluyan, predominantemente, grupos de productores que enfrentan restricciones para producir o acceder a los mercados, debido a carencias en infraestructura productiva de porte menor.

Se tratan de obras y mejoras de carácter público para un determinado territorio que contenga no menos de treinta beneficiarios.

2. **Líneas de apoyo.** Las principales áreas de intervención son:

- Inversiones en infraestructuras básica resistentes al clima, construidas prestando atención a las consideraciones ambientales y agroecológicas, para reforzar y ampliar la conectividad, centrándose en los segmentos del "último tramo" de las redes existentes (por ejemplo, rutas rurales/terciarias, cobertura de internet y servicios digitales y electricidad rural), y
- Rehabilitación y mejora de obras existentes, y/o incorporación de nuevas obras de riego y drenaje² para la protección ante la escasez de agua provocada por el clima y para lograr una gestión más sostenible de los recursos hídricos para la producción y el procesamiento agrícola, en eventual coordinación con inversiones privadas en segmentos subnacionales.

La metodología básica de intervención será la de realizar pequeñas obras y mejoras de infraestructura productiva para solucionar problemas existentes en tramos y/o puntos críticos de sistemas de riego, caminos, electrificación, conectividad a internet, servicios digitales y/o en los procesos que se desarrollan en otros eslabones de la cadena, posteriores a la producción.

Las obras a realizarse mediante el Proyecto serán obras puntuales de pequeña dimensión, pero que por su trascendencia se constituyen en frenos poderosos del crecimiento de la producción agropecuaria, así como para el acceso y salida de bienes y servicios.

3. **Beneficiarios/as elegibles.** Son beneficiarios/as elegibles del Componentes los productores agrícolas individuales o asociaciones/cooperativas de agricultores.

4. **Obras Menores elegibles.** Serán elegibles aquellas Obras Menores de infraestructura pública rural que:

- incluyan la adopción de prácticas climáticamente inteligentes que conduzcan al aumento de la resiliencia climática.

¹ El formulario de obras menores es parte del Anexo 13 del ROP.

² No se prevé la inversión en nuevos esquemas de riego y drenaje dependientes de aguas provenientes de cursos de agua internacionales.

- consideren en los diseños de ingeniería para la construcción el seguimiento de las normas y parámetros de diseño respetuosos con el medio ambiente, aumentando la resiliencia al cambio climático y eventos meteorológicos.
- tengan productos y procesos que agreguen valor y generen empleo, y que tengan mercados definidos.
- promuevan la participación de mujeres, jóvenes, pueblos indígenas, afrodescendientes y otros segmentos vulnerables de beneficiarios.
- el costo total de los Subproyectos no podrá ser inferior a los DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MIL (US\$ 400.000) ni superar el valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON (US\$ 1.000.000).
- estén dirigidas a pequeños y medianos productores en un número no menor a TREINTA (30) beneficiarios.
- estén insertas en el desarrollo rural de territorios definidos. La definición de las áreas a ser beneficiadas puede surgir de las Estrategias Provinciales del Sector Agroalimentario (EPSAs).

Estas obras darán prioridad a las inversiones públicas que contribuyan a reducir las brechas de género en las zonas rurales (por ejemplo, reduciendo el tiempo que dedican las mujeres y los niños a recoger agua para su consumo) y a proporcionar mejores servicios públicos básicos (por ejemplo, agua, una conectividad vial adecuada, electricidad y acceso a internet) que mejoren la inclusión de las mujeres y faciliten su participación en el mercado laboral más allá del cuidado de los niños y las tareas domésticas.

Se dará preferencia también a aquellas obras que complementen iniciativas del CIAF, y/o del resto de los programas de la cartera de la DIPROSE como ser el PROSAP, PROCANOR, GIRSAR, PROSAF y PRODECCA, así como las de Programas ya ejecutados, como PISEAR, PROINDER, PRODEAR, PRODERPA, PROVIAR, PROICSA, PRODERNOA, PRODERNEA, PRODERI, PRODAF, PRODESPA. También, se considerarán iniciativas provinciales como nacionales en el área beneficiaria.

5. Criterios de elegibilidad.

5.1 Criterios para la Selección de las Obras Menores

De la misma forma por la cual se prioriza y selecciona un Subproyecto de Inversión Pública en Infraestructura Rural para ser financiados con los recursos generales del CIAF, las Obras Menores deberán seguir un procedimiento y se basarán en criterios objetivos de selección.

Las provincias son las encargadas de elevar los perfiles de Obras Menores y el documento del Subproyecto de la Obra Menor a la DIPROSE.

El nivel de complejidad burocrático requerido para la evaluación económica, ambiental y social de los proyectos, será más sencillo y rápido que el utilizado para evaluar los Subproyectos que regularmente son financiados por CIAF, toda vez que no requieran informes o prolongadas consultorías especiales.

Para facilitar y objetivar la selección de los Subproyectos de Obras Menores, se deberá preparar en cada una de las etapas del ciclo de estos Subproyectos, una “Matriz de Evaluación”.

Esta matriz presentará los siguientes datos básicos de la Obra Menor e indicadores:

- **Indicador 1: Datos de la relación ITP/VBP**

El indicador 1 se construirá en base al resultado de la relación entre la Inversión Total del Proyecto (ITP) y el Valor Bruto de la Producción del área del proyecto (VBS), de acuerdo a la siguiente escala:

Cuadro 1. Criterios de Selección del indicador 1

Inversión del proyecto (ITP)	Valor bruto producción (VBS)	Relación ITP / VBP	Indicador 1
(a)	(b)	(a)/ (b) menor o igual a 1,00	1
(a)	(b)	(a)/(b) mayor a 1,00	0

La experiencia indica que los Subproyectos de Subproyecto de Inversión Pública en Infraestructura Rural u Subproyectos de “Obras Mayores” cuya inversión no supera el valor bruto de la producción casi nunca tienen problemas para lograr la rentabilización de la misma, mientras que los que superan una relación de 3 a 1 presentan la situación inversa.

Sería lógico entonces pensar, que, en principio y en términos generales, la inversión de los Subproyectos de Obras Menores debería mantener una relación con el valor bruto de la producción anual de los beneficiarios menor o igual a 1.

- **Indicador 2: Cantidad de beneficiarios**

Este será el indicador básico de los aspectos sociales de las Obras Menores. Se elaborará según el procedimiento descrito en el cuadro que se agrega abajo, y su peso específico se establecerá de la siguiente forma:

Cuadro 2. Criterios de Selección del indicador 2

Cantidad de beneficiarios	Indicador 2
(c) mayor a 50	1
(c) de 30 a 50	0,5
(c) menor a 30	0

En principio, cuanto mayor sea la cantidad de productores de un Subproyecto de Obras Menores, mayor será la prioridad del mismo. Por el contrario, no se financiarán Subproyectos cuyo número de beneficiarios sea inferior a TREINTA (30).

- **Indicador 3: Inversión por beneficiario**

Para el cálculo de este indicador se considerará la razón entre la Inversión Total del Proyecto (ITP) y la cantidad de beneficiarios.

Cuadro 3. Criterios de Selección del indicador 3

Inversión del proyecto (ITP)	Cantidad de beneficiarios	Relación ITP / Cant. Beneficiarios	Indicador 3
(a)	(b)	(a)/ (b) menor o igual a US\$ 5.000	1
(a)	(b)	(a)/(b) de US\$ 5.000 a US\$ 10.000	0,5
(a)	(b)	(a)/(b) mayor a US\$10.000	0

Mediante este indicador, se pretende priorizar aquellos Subproyectos más eficientes en términos de inversión por beneficiario, evitando la concentración de la inversión. Por el contrario, no se financiarán Subproyectos cuya inversión por beneficiario sea superior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (US\$ 10.000).

- **Indicador 4: Superficie del proyecto**

Este indicador básico de los aspectos espaciales de los Subproyectos de Obras menores, se elaborará según el procedimiento descrito en el cuadro que se acompaña, y su peso específico se establecerá de la siguiente forma:

Cuadro 4. Criterios de Selección del indicador 4

Superficie proyecto ha	Indicador 4
(d) mayor a 100	1
(d) menor o igual a 100	0,5

Se considerará que cuanto mayor sea la superficie total de un Subproyecto, mayor será la prioridad del mismo.

- **Indicador 5: Sustentabilidad técnica**

El indicador 5 se elaborará de acuerdo a la siguiente escala:

Cuadro 5. Criterios de Selección del indicador 5

Sustentabilidad Técnica	Relación del proyecto con proyectos y sistemas existentes	Indicador 5
(e)	Complementa programas y proyectos DIPROSE o se relaciona con sistemas eficientes y de buen funcionamiento	1
(e)	No complementa programas y proyectos DIPROSE o no se relaciona con sistemas eficientes y de buen funcionamiento	0,5

El indicador 5 introduce la variable relacionada con la sustentabilidad técnica que presenta el Subproyecto de Obras Menores. Cuando haya complementariedad con programas y proyectos DIPROSE o el Subproyecto propuesto se relacione con sistemas eficientes y de buen funcionamiento, mayor será el peso final de este indicador.

- **Indicador 6: Sustentabilidad institucional**

El indicador 6 se obtendrá de la siguiente forma:

Cuadro 6. Criterios de Selección del indicador 6

Sustentabilidad institucional	Relación del proyecto con Formas asociativas e instituciones existentes	Indicador 6
(f)	Se relaciona con formas asociativas y organizaciones o instituciones existentes	1
(f)	No se relaciona con formas asociativas y organizaciones o instituciones existentes	0,5

El indicador 6 introduce la variable relacionada con la sustentabilidad institucional que presenta el Subproyecto. Cuando el Subproyecto propuesto se relacione con formas asociativas y organizaciones o instituciones sistemas eficientes y de buen funcionamiento, mayor será el peso final de este indicador.

- **Indicador 7: Propuesta técnica**

El indicador 7 requiere un planteo técnico del Subproyecto de Obras Menores identificando el objetivo y un detalle de las actividades que se pretender llevar a cabo. Son elegibles aquellos Subproyectos que solucionen la problemática planteada a través de la realización de las obras de infraestructura.

- **Indicador 8: Potencial económico**

El indicador 8 determina la rentabilidad del Subproyecto de Obras Menores en base al análisis económico realizado a nivel agregado. Se tienen en cuenta la totalidad de los costos, beneficios e inversiones del Subproyecto.

Son elegibles aquellos proyectos con un Valor Actual Neto (VAN) positivo en un horizonte de tiempo de hasta VEINTE (20) años y una tasa de descuento mayor al DOCE POR CIENTO (12%) que surge de la evaluación económica del Subproyecto

- **Indicador 9: Impacto Socio Ambiental**

Son elegibles los Subproyectos de Obras Menores que tengan impactos ambientales y/o sociales positivos o neutros, o iniciativas con reducidos impactos ambientales negativos, mitigables con medidas sencillas y económicamente viables, cuya implementación será una condición para la ejecución del Subproyecto.

● **Indicador 10: Enfoque Climáticamente Inteligente**

Son elegibles aquellos Subproyecto de Obras Menores que contribuyan a la adaptación y/o mitigación al cambio climático. Si el Subproyecto es de adaptación, se deberán describir las proyecciones de cambio climático (tercera comunicación) en el área de influencia del Subproyecto. Si el Subproyecto es de mitigación, se deberá describir cómo el mismo contribuirá a reducir emisiones de gases de efecto invernadero.

5.2. Aplicación de los criterios

Serán elegibles aquellos Subproyectos cuyos Indicadores UNO (1) a SEIS (6) tengan valores superiores a CERO (0), y cumplan los criterios de los indicadores SIETE (7) a DIEZ (10).

Es decir, aquellos en que alguno de los Indicadores 1 a 6 tenga un valor igual a CERO (0) tendrían un dictamen negativo y deberían descartarse o reformularse, al igual si no cumplen los criterios de los indicadores 7 a 10.

A la finalización de la formulación de los Subproyectos de Obras Menores, los mismos deben ser evaluados técnicamente por un Comité Técnico de Evaluación (CTE) mediante un dictamen, que además de las dimensiones evaluadas por los indicadores de selección descriptos precedentemente incluya, de manera detallada y debidamente fundamentada, la solución técnica, el potencial económico y el impacto socio-ambiental, adjuntando la documentación pertinente.

A los efectos de poder realizar una adecuada evaluación técnica del Subproyecto, es necesario que la documentación relativa al mismo cuente, como mínimo, con la siguiente información:

- i. Memoria Técnica donde se incluyan: cálculos de demandas (caudales); estudio de la fuente (cantidad y calidad) basado en información secundaria (antecedentes fehacientes proporcionados por organismos competentes en la materia) y; el diseño hidráulico de las estructuras que prevé el proyecto, incluyendo si correspondiere los equipos de bombeo.
- ii. Relevamientos planialtimétricos.
- iii. Cálculos estructurales.
- iv. Cómputo Métrico y Presupuesto.
- v. Análisis de precios: si algún ítem se cotizara como Global, y si el mismo tuviera un peso significativo dentro del presupuesto total de la obra (más del DIEZ POR CIENTO (10%) del costo total), deberá detallarse en el análisis la composición del trabajo.

5.3. Beneficiarios Directos del Proyecto

La cantidad de beneficiarios directos del Proyecto será igual a la suma del número de los productores directamente relacionados o influenciados por las obras y acciones que se realizarán en los diferentes Subproyectos. Las inversiones y acciones en obras menores que serán objeto de la financiación del Proyecto, tendrán un monto directamente relacionado con el valor bruto de la producción anual que tenga el grupo de pequeños y medianos productores familiares a beneficiarse con la obra.

La propia definición de “obras menores” sirve para diferenciar este tipo de inversión de otras inversiones que, por su característica de obras mayores o más importantes, deberían alcanzar una relación mayor respecto al valor bruto de la producción anual.

La experiencia indica que los Subproyectos de “obras mayores” cuya inversión no supera el valor bruto de la producción casi nunca tienen problemas para lograr la rentabilización de la misma, mientras que los que superan una relación de 3 a 1 presentan la situación inversa.

Sería lógico entonces pensar, que, en principio y en términos generales, la inversión de los Subproyectos de obras menores debería mantener una relación con el valor bruto de la producción anual de los beneficiarios menor o igual a UNO (1).

Tomando en consideración el universo de potenciales beneficiarios de Obras Menores y sus características, se considera que las inversiones en este tipo de Subproyecto no podrán superar el valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (US\$ 10.000) por beneficiario.

5.4. Beneficiarios Indirectos del Proyecto

Los beneficiarios indirectos serán, en primer lugar, los prestadores de servicios y los proveedores de equipos y bienes necesarios para la producción. La intensificación de la producción, especialmente en los rubros de producción frutícola y hortícola, generará el incremento de la demanda de mano de obra, como así también la de equipos agrícolas y de riego y otros bienes, servicios de contratistas, proveedores de insumos, transportistas, etc.

El incremento de ingresos de los productores generará también mayor demanda de bienes de consumo que en cierta proporción se trasladará a los comercios de la zona de influencia de cada uno de los Subproyectos específicos que compondrán el Proyecto.

5.5. Participación de los Productores en la Recuperación de Costos

El reembolso de los costos de las obras de infraestructura y/o servicios que serán prestados por los Subproyectos de Obras Menores específicos financiados por el Proyecto será evaluado en cada caso, no constituyendo este punto una condición de elegibilidad para las iniciativas a llevar adelante.

Como norma general, se debe recuperar de los beneficiarios los costos de administración, operación y mantenimiento de las obras, y en la medida en que la capacidad de pago de los contribuyentes lo permita, recuperar la inversión.

Los productores beneficiados, sí deberán hacerse cargo, total o parcialmente, de los gastos de operación y mantenimiento de las infraestructuras y servicios públicos construidos e implementados por el Subproyecto, siguiendo la legislación vigente en el área de influencia, sea de carácter municipal, provincial o nacional.

5.6. Evaluación económica de las Obras Menores

El proceso de evaluación económica de los Subproyectos de Obras Menores del CIAF tendrá como fin principal determinar la rentabilidad de los mismos. La misma se basará en indicadores de cálculo sencillo, por lo que será más rápida que la realizada a los Subproyectos CIAF convencionales.

Se realizará aplicando el método de Costo/Beneficio. Para determinar la rentabilidad será necesaria la elaboración un cash-flow global para toda el área cultivada y/o explotada sobre la que tenga influencia el Subproyecto. Teniendo en cuenta la reducida escala de los Subproyectos, así como las menores posibilidades de diversificación productiva que ello implica, en general no se considerará para la evaluación la definición de modelos de fincas individuales que simulen la situación real del área. No obstante, esta metodología podrá ser utilizada en aquellos casos en los que el diagnóstico productivo así lo indique.

La Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) y el Valor Presente o Anual Neto Económico (VPNe/VANe) de los Subproyectos de Obras Menores, se calcularán sobre la base del flujo de

fondos descontados, para el cual se considerará el incremental del valor agregado del área analizada, y el costo del proyecto, incluyendo en éste tanto los conceptos de inversión inicial como los gastos de operación y mantenimiento anual recurrentes. La tasa de descuento a utilizar es del DOCE POR CIENTO (12%) o la que defina el Ministerio de Economía. Los proyectos serán elegibles si la TIRe es mayor al DOCE POR CIENTO (12%) y el VPNe resulta positivo.

El incremental del valor agregado de los Subproyectos resultará de comparar el valor agregado de la situación sin proyecto con el valor agregado de la situación con proyecto. El valor agregado de los Subproyectos representa la suma del valor de los salarios pagados más la utilidad neta anual de los Subproyectos, y se calculará multiplicando el valor bruto de la producción anual en las situaciones actual y esperada, por un coeficiente o porcentaje de estimación.

Los coeficientes de estimación del valor agregado se tomarán de la evaluación económica de Subproyectos CIAF formulados para áreas de características productivas similares a las abordadas por los Subproyectos de Obras Menores que se consideren.

Para calcular el valor bruto de la producción actual y futura de los Subproyectos se utilizarán los precios económicos de los productos, netos de los aranceles e impuestos que los gravan.

5.7. Evaluación Ambiental y Social de las Obras Menores

Para todos los Subproyectos de obra menor se deberá elaborar una planilla ambiental y social (ver Anexo 14 del MGAS), que contempla los lineamientos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del CIAF. La planilla define el alcance del análisis ambiental y social requerido para obras menores, incluyendo la descripción del proyecto, la definición del área de influencia, un check list con aspectos ambientales y sociales a identificar y evaluar y medidas de gestión para los impactos potenciales. Asimismo, se incluyen especificaciones ambientales y sociales para el pliego de licitación.

5.8. Evaluación de las propuestas implementadas

Todos los Subproyectos serán evaluados en un plazo no mayor a los seis meses luego de finalizadas las obras proyectadas, de manera tal que éstas se encuentren en plena operación al momento de realizar la evaluación.

Para ello, todos los Subproyectos contarán en su documento de base, con un marco de resultados, en el cual se consignarán las mediciones iniciales (en los casos que sea pertinente) de al menos, los siguientes indicadores:

Cuadro 7. Matriz de Resultados

Dimensión	Indicador	Línea de base	Meta
Impacto	Incremento en el valor bruto de la producción		
	Incremento en la productividad		
	Incremento en la superficie cultivada		

Resultado	Obra (detalle) rehabilitada y en funcionamiento.	Beneficiarios directos: XX Superficie involucrada: YY	
Producto	Detalle de la obra (represa construida, canal rehabilitado, etc.)		

Como se mencionó anteriormente, los informes de cierre tendrán como finalidad ofrecer información acerca del estado situación final del proyecto ejecutado, basándose principalmente en la medición de los indicadores de evaluación. Adicionalmente, estos informes contemplarán un análisis de los costos ex ante y ex post; una evaluación de las dificultades que afectaron la ejecución, así como también lecciones aprendidas que mejoren la implementación de futuros proyectos.

Por último, y en la medida que se haya ejecutado una masa crítica de proyectos de obras menores, se realizarán evaluaciones de impacto en las cuales se medirán los indicadores definidos a tal fin. De la misma manera, se recurrirá a metodologías cualitativas, con el objetivo de evaluar impactos ambientales y/o sociales en una muestra de proyectos.

6. Mecanismo para la aprobación de las Obras Menores.

Los Subproyectos de Obras Menores que se presenten para ser financiados con recursos del Componente 1 “Infraestructura para el desarrollo Agroindustrial” serán sometidos a un circuito de aprobación que acompañará las etapas del proceso de formulación.

En primer lugar, se conformará un Comité Ejecutivo de Evaluación (CEE) que tendrá la función de aceptar o rechazar los Documentos de Perfil de Subproyectos presentados. Los perfiles de Subproyectos de Obras Menores aceptados por el CEE podrán ser formulados y solicitar para ello recursos al Proyecto.

En segundo lugar, se conformará un Comité Técnico de Evaluación (CTE) que analizará técnicamente los Subproyectos de Obras Menores y emitirá un Dictamen de Evaluación Técnica que indicará el cumplimiento de los criterios de selección de Subproyectos plasmados en el presente Manual Operativo del Proyecto (MOP) y contendrá las eventuales recomendaciones de ajuste.

6.1. Conformación de los comités de evaluación

El Comité Ejecutivo de Evaluación (CEE) tendrá una composición tripartita, integrado por:

- a) un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía (MECON) de acuerdo al área temática del subproyecto bajo análisis;
- b) un representante de la Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal del MECON;
- c) un representante de la DIPROSE.

El comité estará presidido por el Director de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la DIPROSE. Todos los miembros del comité tendrán voz y voto, las resoluciones se adoptarán por consenso y, en los casos que sea necesaria la votación, se definirá por mayoría simple.

De ser necesario, el CEE podrá invitar a participar de las reuniones (con voz, pero sin voto) a representantes de los equipos formuladores del documento de perfil y a especialistas en la temática bajo análisis a efectos de realizar consultas, solicitar información adicional y/o debatir opiniones.

El Comité Técnico de Evaluación (CTE) estará conformado por especialistas externos al MECON y al Equipo Formador del Subproyecto (EFP), que deberá considerar lo detallado en el punto 5.

A este fin, la DIPROSE podrá celebrar convenios de cooperación con entidades técnicas/académicas especializadas en el sector agropecuario que proveerán los técnicos de cada una de las áreas temáticas.

6.2. Funcionamiento de los Comité de Evaluación

El Equipo Técnico del Proyecto (ETP) enviará al Director de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la DIPROSE el Documento de Perfil de Subproyecto, quién convocará a una sesión del CEE.

Previo a la sesión, todos los participantes tendrán acceso a una copia del Documento de Perfil del Subproyecto.

El CEE sesionará cuando se encuentren presentes todos/as sus integrantes.

En cada sesión del CEE se redactarán y refrendarán dos ejemplares de las Actas de Aceptación, una de las cuales quedará en poder del representante de la DIPROSE y el otro será remitido al organismo que haya presentado el Subproyecto.

El Acta de Aceptación del CEE es el instrumento legal que respaldará la asignación de fondos a los Subproyectos, y debe especificar en su contenido: fecha y lugar de realización de la sesión, listado de personas participantes, Subproyecto/s analizado/s con la justificación y el resultado de su evaluación, listado de otros temas analizados, opiniones e intercambios significativos y las resoluciones adoptadas.

El CEE podrá rechazar, aceptar de manera total o con solicitud de modificaciones el Perfil de Subproyecto. Para ello evaluará su pertinencia respecto de: los objetivos del Proyecto, los lineamientos de política del Ministerio de Economía (MECON) y las Estrategias de Provincial para el Sector Agroalimentario (EPSA).

En el caso de Perfiles rechazados, el ente solicitante podrá readecuar el Documento atendiendo a la justificación de rechazo plasmada en el Acta de Aceptación y volver a presentarlo por una única vez adicional.

La aceptación del Documento de Perfil de Subproyecto dará curso a las siguientes etapas del proceso de formulación de Subproyectos. Una vez formulado el Subproyecto a nivel de factibilidad, previo análisis del Equipo Técnico de Ejecución del C1, el Director de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la DIPROSE enviará el documento al CTE.

El CTE analizará el Subproyecto en un período no mayor a 15 días luego de recibido y emitirá un Dictamen de Evaluación Técnica.

Este dictamen deberá detallar el cumplimiento de los criterios de selección, recomendar la aprobación o no del Subproyecto y realizar las recomendaciones pertinentes a los fines de que se incorporen al Subproyecto.

Cumplido este paso, la DIPROSE convocará a los representantes de la provincia/organismo descentralizado y del MECON para confeccionar y firmar el Convenio de Préstamo Subsidiario.

6.3. Financiamiento de Subproyecto de Obras Menores

Cada Subproyecto de Obras Menores será financiado 100% con aporte BIRF. Para ello, se firmará un Convenio de Participación o Ejecución entre la DIPROSE y la Provincia, según el Anexo 4 - b) del presente Manual.

APÉNDICE I - Dictamen de Evaluación Técnica

A. INFORMACIÓN BÁSICA

- Denominación del Subproyecto:
- Provincia:
- Monto:
- Responsable de la evaluación técnica:

B. CRITERIOS DE SELECCIÓN

INDICADOR	INDICADOR R 1	INDICADOR R 2	INDICADOR R 3	INDICADOR R 4	INDICADOR R 5	INDICADOR R 6
CRITERIO	ITP/VBP	CANT. BENEF.	ITP/CAN T. BENEF.	SUP. PROYECT O	SUST. TÉCNIC A	SUST. INSTITU- CIONAL
MIN/MAX	0,5 / 1,0	0,5 / 1,0	0,5/1,0	0,5 / 1,0	0,5 / 1,0	0,5 / 1,0
PUNTAJE						

Indicador > 0 —> *ELEGIBLE*

Indicador < 0 —> *RECHAZAR O REFORMULAR*

A. CRITERIOS ESPECÍFICOS

INDICADOR	CRITERIO	CUMPL E	JUSTIFICACIÓN
Indicador 7	Propuesta técnica	Si / No	Soluciona o no los problemas
Indicador 8	Potencial económico	Si / No	Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) > 12%: Valor Actual Neto Económico (VANE) > 0:
Indicador 9	Impacto Socio - Ambiental	Si / No	Cumple/no cumple
Indicador 10	Enfoque climáticamente inteligente	Si / No	Es un Subproyecto que busca la Adaptación o Mitigación al cambio climático?

El Subproyecto de Obra Menor debe cumplir con los 4 criterios, caso contrario no es elegible.

APROBADO	RECHAZADO
-----------------	------------------

APÉNDICE II - Planilla de Evaluación Ambiental y Social

Resumen de contenidos de la Evaluación Ambiental y Social

La evaluación ambiental y social del presente proyecto de Obras Menores se compone de:

- 1) Primera Sección: Datos Generales del Proyecto
- 2) Segunda Sección: Área de Influencia Ambiental y Social: definición y mapa (kmz o imagen)
- 3) Tercera Sección: Proceso de Evaluación Ambiental y Social de Obras Menores
- 4) Cuarta Sección: Medidas de Gestión Ambiental y Social de Cumplimiento Obligatorio para la Empresa Contratista de Obras Menores
- 5) Quinta Sección: Anexos
 - **Anexo I: Programa de Afluencia de Trabajadores/as:** a) Planilla de registro de mano de obra y contratación de mano de obra local de la empresa contratista; b) Modelo de Código de Conducta y vinculación con perspectiva de género para la empresa contratista.
 - **Anexo II: Programa de Comunicación Social:** a) Procedimiento de Aviso de Obra y Señalización preventiva; b) Lineamientos de vinculación del proyecto con comunidades indígenas; c) Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos.
 - **Anexo III:** Protocolos Covid.
 - **Anexo IV:** Guía de “Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial”.
 - **Anexo V³:** “Aviso de Preparación de Proyecto” puesto a disposición de la población.

Indicar anexos agregados si corresponde, respetando la numeración según orden de aparición en el texto.

1. Datos Generales del Proyecto
Nombre del Proyecto:
Provincia:
Localidad/es:
Organismo o entidad promotora:
Tipo de proyecto: <i>por ejemplo, caminos rurales o vecinales; conexiones a redes eléctricas, pequeñas represas para agua de rebaños o riego; canales de escurrimiento, drenaje o riego; obras para la comercialización (mercados, ferias), estructuras para el acondicionamiento de la producción y la conservación de cosechas, etc.</i>
Período de ejecución:
Objetivos:
Identificación de componentes: <i>El siguiente texto, relativo a la gestión socioambiental del proyecto, debe formar parte de la</i>

³ A incorporar con la numeración que corresponda una vez llevando adelante el proceso de “Aviso de Preparación de Proyecto”, en el marco del Programa de Comunicación Social del Proyecto.

descripción del componente de fortalecimiento institucional del proyecto.

Componente Fortalecimiento Institucional

Este componente incluirá como actividad la constitución de la UEP.

Para garantizar la ejecución del proyecto, se contempla la constitución de una UEP, la que deberá disponer de personal capacitado, infraestructura y equipamiento, para el desarrollo de las tareas organizativas y gerenciales, como así también para el cumplimiento de todas las actividades comprometidas en el marco del mismo.

El coordinador ejecutivo de la UEP trabajará conjuntamente con el/la Inspector/a Ambiental (IA), el/la Gestor/a Social del Territorio (GST) y la Provincia, para la adecuada utilización de los recursos comprometidos, ejecución de todas las actividades del proyecto y la adecuada gestión socioambiental del mismo. Asimismo, serán responsable de la supervisión y cumplimiento de las tareas técnicas desarrolladas.

Beneficiarios:

2. Área de Influencia Ambiental y Social

- *Definir y justificar el área de influencia ambiental y social del proyecto (pueden no coincidir).*
- *Graficar en un mapa –puede ser una imagen Google Earth- el área de influencia ambiental y social del proyecto y otros aspectos relevantes (Consideraciones Generales y Glosario al final del documento). Identificar las obras proyectadas dentro del área de influencia.*
- *En la medida de lo posible, insertar KMZ con la ubicación de la obra y/o del área de influencia ambiental y social (Pasos en Word: menú Insertar/ Objeto/ Crear objeto desde archivo).*

3. Proceso de Evaluación Ambiental y Social de Obras Menores

Instrucciones para el llenado:

- 1) *Completar la siguiente tabla indicando la presencia o ausencia de cada uno de los aspectos ambientales y sociales a corroborar. Para su llenado deberá atenerse a los pasos y procedimientos indicados en texto color azul.*
- 2) *Consignar las descripciones correspondientes para cada uno de los aspectos ambientales y sociales pertinentes para el proyecto. **Los procedimientos indicados en texto color azul, deben borrarse y en su lugar completar la información.** Si la información para su llenado es razonablemente cuantiosa para el tamaño de la tabla, puede agregarse en un anexo, siguiendo la numeración ya existente.*
- 3) *En los casos en que se requiera consultar con alguna autoridad (i.e. comunidades indígenas, patrimonio), deberá consignarse en la columna de “Descripciones” los resultados de dicha consulta, aunque se trate de un aspecto ambiental y social no identificado para la Obra.*
- 4) *Identificar las medidas de gestión comprometidas para cada aspecto ambiental y social pertinente para el proyecto. Deben indicarse las medidas acordadas con las diversas autoridades de aplicación consultadas y referencias específicas al cumplimiento de las “Medidas de gestión ambiental y social de cumplimiento obligatorio para la empresa contratista”⁴. Pueden indicarse, además, medidas ad hoc para la Obra Menor en cuestión en la medida de que puedan ser implementadas por la contratista, por la DIPROSE o por un Organismo Provincial.*
- 5) *Completar la tabla de “Análisis de los Estándares Ambientales y Sociales”.*

⁴ El Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE supervisará que se ejecuten adecuadamente las medidas de gestión ambiental y social comprometidas.

Checklist		Descripciones	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ⁸	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
<p>1. Legislación ambiental y social aplicable</p> <p><i>Referida a estudios de impacto ambiental, permisos ambientales, y a aquellos temas que resulten importantes según las características del proyecto (uso del suelo, residuos, agua, aire, efluentes líquidos, agroquímicos, comunidades indígenas, patrimonio cultural, etc.)</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Si la hubiera, señalar tipo (Tratado, Convenio, Ley, Decreto, Resolución, etc.), y número, de la norma.</i> • <i>Ordenarlas por jerarquía (Nacional, Provincial, Municipal, etc.) y tema (agua, aire, residuos, etc.).</i> • <i>Descripción de procedimientos técnico/administrativos y contenido de documento ambiental y/o social a producir.</i> • <i>Indicar en la ley que corresponda, si existen obligaciones importantes para tener en cuenta en la definición de medidas de gestión</i> • <i>Si la información para su llenado es cuantiosa para el tamaño de la tabla, puede agregarse en un anexo, siguiendo la numeración ya existente</i> 	<p>Indicar si es necesario preparar documento alguno.</p> <p>Indicar Nombre de la entidad responsable de preparar el documento sujeto a los términos de la legislación ambiental provincial.</p>	<p>La responsabilidad primaria será del solicitante del proyecto u organismo técnico provincial que tenga incumbencia en el tema de inversión definido (indicar).</p> <p>El IA y GST supervisará que se cumpla con la legislación municipal, provincial y nacional.</p>

Checklist		Descripciones	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ⁸	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
2. Presencia de bosques nativos <i>Áreas rojas, amarillas o verdes de acuerdo a la ley 26.331 de Bosques Nativos en el área de influencia ambiental del proyecto.</i>		<ul style="list-style-type: none"> <i>Incluir un mapa con el OTBN indicando tipo de bosque nativo (rojo I, amarillo II y/o verde III) dentro del área de influencia del proyecto. Considerar las obras del Proyecto que podrían tener algún tipo de efecto sobre los mismos.</i> 	<p>Establecer las medidas de prevención y mitigación correspondientes a aplicar durante las actividades de construcción.</p> <p>Si fuera necesario, se podrían establecer monitoreos u otras medidas de mitigación y/o compensación que deberían estar a cargo de un organismo provincial competente.</p>	<p>La contratista será responsable de ejecutar las medidas de prevención y mitigación indicadas para la etapa constructiva.</p> <p>El IA será responsable de la supervisión.</p> <p>Asimismo, la supervisión podrá estar a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique, durante la operación.</p>
3. Presencia de áreas naturales protegidas y/o áreas con alto valor de conservación. Hábitats y Biodiversidad.	a) Áreas con alto valor de conservación (mallines, ríos/arroyos/lagunas, vegetación riparia).	<ul style="list-style-type: none"> <i>Señalar su ubicación de dichas áreas dentro del área de influencia del proyecto en una imagen. Y establecer relación con las obras a ejecutar.</i> <i>Realizar un registro fotográfico e incluirlo en la documentación del proyecto.</i> <i>Averiguar si existe un plan de gestión ambiental y/o social para el área en cuestión y detallar en la columna siguiente las medidas de prevención y mitigación que indique.</i> <i>Si no lo hubiera, consultar a las AAP u otra entidad responsable.</i> <i>Guardar el registro de las consultas realizadas y adjuntarlo</i> 	<p>Establecer las medidas de prevención y mitigación correspondientes a aplicar durante las actividades de construcción.</p> <p>Si fuera necesario, se podrían establecer monitoreos u otras medidas de mitigación y/o compensación que deberían estar a cargo de un organismo provincial competente.</p>	<p>La contratista será responsable de ejecutar las medidas de prevención y mitigación indicadas para la etapa constructiva.</p> <p>El IA será responsable de la supervisión.</p> <p>Asimismo, la supervisión podrá estar a cargo del solicitante del proyecto u</p>
	b) Parques nacionales			
	c) Reservas provinciales o municipales			

Checklist		Descripciones	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ⁸	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
	d) Reservas de la Biósfera.	<i>a la documentación del proyecto.</i>		organismo técnico con competencia que se indique, durante la operación.
	e) Sitios Ramsar.			
	f) Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves.			
	g) Otros hábitats naturales y biodiversidad.			
4. Cambios productivos introducidos por el proyecto				
	b) Cambio o Intensificación en el uso del suelo	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Se deberá estimar en tipo de uso y superficie (en has).</i> 	Establecer las medidas de prevención y mitigación correspondientes a aplicar.	La contratista será responsable de ejecutar las medidas de prevención y mitigación indicadas para la etapa constructiva.
	c) Cambios en el uso del agua superficial o subterránea	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Se deberá estimar el incremento/disminución del consumo en volumen (m3) de agua.</i> • <i>¿Habrá competencia por el agua? ¿El consumo de agua por el proyecto afectará el consumo aguas abajo?</i> 	Establecer las medidas de prevención y/o mitigación correspondientes a aplicar.	El IA será responsable de la supervisión.
	d) Cambio en la cantidad o en la toxicidad de los productos fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Señalar los nuevos productos fitosanitarios.</i> • <i>Identificar la existencia de planes Nacionales o Provinciales de Lucha contra plagas específicas en el área del proyecto. Articular las acciones del proyecto con estos planes.</i> 	Indicar si se requiere la realización de un Plan de Manejo Integrado de Plagas (PMIP) o alguna otra medida de protección ambiental.	Asimismo, la supervisión podrá estar a cargo del solicitante del proyecto, u organismo técnico con competencia que se indique, durante la

Checklist		Descripciones	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ⁸	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
	utilizados en la zona del proyecto			operación.
5. El proyecto durante la operación implica la generación de residuos	Líquidos	<ul style="list-style-type: none"> • Señalar legislación provincial/nacional aplicable en el ítem 1 de la tabla. • Describir los procesos que generarán este tipo de residuos. 	Indicar la tecnología que aplica el proyecto para alcanzar los estándares Legales y para prevenir y/o mitigar la posible contaminación ambiental. Ver medidas en Cuarta Sección.	La contratista será responsable de la implementación de las medidas de gestión en la etapa constructiva. El IA será responsable de la supervisión.
	Sólidos	<ul style="list-style-type: none"> • Señalar legislación provincial/nacional aplicable en el ítem 1 de la tabla. • Describir los procesos que generarán este tipo de residuos. 	Indicar la tecnología que aplica el proyecto para alcanzar los estándares legales y para prevenir y/o mitigar la posible contaminación ambiental. Ver medidas en Cuarta Sección.	Asimismo, la supervisión podrá estar a cargo del solicitante del proyecto, u organismo técnico con competencia que se indique, durante la operación.
	Gaseosos	<ul style="list-style-type: none"> • Señalar legislación provincial/nacional aplicable en el ítem 1 de la tabla. • Describir los procesos que generarán este tipo de residuos. 	Indicar la tecnología que aplica el proyecto para alcanzar los estándares legales y para prevenir y/o mitigar la posible contaminación ambiental. Ver medidas en Cuarta Sección.	

Checklist		Descripciones	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ⁸	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
<p>6. Presencia de población en el área de intervención de la obra menor</p> <p><i>Refiere a localidades urbanas, parajes rurales o puestos rurales, propietarios, establecimientos e instituciones públicas o privadas como frentistas, vecinos o sin relación aparente.</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Señalar características socio demográficas y económicas y ubicación y relación con el proyecto:</i> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>beneficiarios y no beneficiarios,</i> ○ <i>afectación directa o indirecta por la obra en su etapa constructiva u operativa (por ejemplo, molestias a los hábitos y costumbres, interrupción temporaria de agua para riego, etc.)</i> • <i>Identificación y caracterización de partes interesadas (Matriz de Involucrados)</i> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Identificar y describir los Actores Sociales que podrían tener un interés en el Proyecto o que podrían afectar o verse afectados por el mismo, positiva o negativamente. Incluye:</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Personas, grupos o comunidades locales que podrían verse afectados por el Proyecto, de manera positiva o negativa, y directa o indirectamente;</i> - <i>aquellos interesados en el Proyecto o en temas vinculados al mismo;</i> - <i>representantes de estas personas o con competencia en temas relacionados con el Proyecto, incluyendo funcionarios, líderes comunales electos o no electos, líderes de instituciones comunitarias informales o tradicionales, ONGs, etc.</i> <p><i>En un anexo específico se debe realizar una caracterización de las Partes Interesadas e Involucradas y analizar sus problemas, necesidades, intereses y expectativas, tratando de determinar qué posición asumirán ante el Proyecto. Este desarrollo se deberá basar en el trabajo de campo, entrevistas con beneficiarios y afectados, y reuniones con equipos técnicos provinciales y autoridades, etc.</i></p> <p><i>Como primera tarea se recomienda realizar e incluir en el</i></p>	<p>Programa de Comunicación Social del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Durante la formulación el organismo provincial promotor del proyecto, con la asistencia del equipo de formulación llevará adelante el “Aviso de Preparación de proyecto” (ver punto 12)</i> • <i>Durante la ejecución la contratista y la UEP cumplirán con lo requerido en la Tercera Parte: Reunión de Inicio de Proyecto e información a la población local, Procedimiento de aviso de obra y Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos del.</i> 	<p>Durante la preparación el organismo provincial promotor del proyecto, con la asistencia del equipo de formulación será responsable de la implementación del Programa de Comunicación Social.</p> <p>La contratista y la UEP serán responsables de la implementación del Programa de Comunicación Social durante la ejecución.</p> <p>Por parte de la UEP estas tareas estarán a cargo del/de la GST.</p> <p>Serán supervisados por el EAS-DIPROSE.</p>

Checklist		Descripciones	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ⁸	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
		<p><i>anexo específico una matriz de involucrados, enumerando los Actores Sociales que se relevaron durante los trabajos de campo, así como también aquellos que sin ser relevados fueron mencionados como pertinentes al proyecto. Hacer foco en el ámbito local.</i></p>		
<p>7. Presencia de comunidades indígenas en el área de influencia social del proyecto.</p>		<p><i>En caso de presencia de comunidades indígenas asociadas a la obra (como beneficiarias o en carácter de afectadas, por ejemplo, por la etapa de construcción), se deberá atender a las siguientes medidas siempre respetando las pautas culturales de la comunidad y elaborar un anexo específico con la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Señalar nombres de cada comunidad y ubicación en el mapa (Sección 2);</i> <i>Realizar una breve caracterización socio productiva de las comunidades involucradas,</i> <i>Indicar si es beneficiaria o no beneficiaria del proyecto;</i> <i>Identificar a las autoridades representativas de las comunidades involucradas</i> <i>En caso de que la/s comunidad/es sean beneficiarias:</i> <p><i>Como parte del proceso de formulación, se deberá realizar y documentar un proceso de consulta significativa con las comunidades involucradas en el proyecto. El objetivo de dicho proceso es asegurar que la/as comunidad/es han sido informadas sobre el proyecto, sus impactos y beneficios y que lo</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <i>En caso de que la/s comunidad/es sean beneficiarias. Contemplar a la/s comunidad/es dentro del Procedimiento de aviso de obra (ver Cuarta Parte- Programa de Comunicación Social), considerando todas las pautas culturales necesarias (i.e. autoridad comunitaria, barreras idiomáticas, tiempos de respuesta, etc.) y respetando los lineamientos de vinculación con comunidades indígenas a fin de asegurar una comunicación efectiva y en el marco de los derechos especiales que esta/s</i> 	<p>La provincia y la UEP serán responsables de ejecutar las medidas de prevención y mitigación indicadas por esta planilla y/o las acordadas con la comunidad.</p> <p>La supervisión estará a cargo de la DIPROSE.</p>

Checklist		Descripciones	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ⁸	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
		<p><i>han comprendido, todo en pleno conocimiento de sus Derechos. Como parte del proceso de consulta significativa, se deberán iniciar una serie de reuniones con la/s comunidad/es (proceso de consulta) para: i) brindar información sobre la obra, sus beneficios e impactos; ii) Conocer la opinión de la comunidad sobre la obra; iii) acordar las medidas de gestión para prevenir o en su defecto mitigar los potenciales impactos negativos. Se deberá llevar un registro de cada una de esas reuniones (i.e. actas, minutas de reunión firmadas por todas las partes intervinientes)</i></p> <p><i>Contemplar a la/s comunidad/es dentro del Procedimiento de aviso de obra (Cuarta sección), considerando todas las pautas culturales necesarias (i.e. autoridad comunitaria, barreras idiomáticas, tiempos de respuesta, etc.) a fin de asegurar una comunicación efectiva y en el marco de los derechos especiales que esta/s comunidad/es detentan.</i></p> <p><i>En caso de no contar con un/una especialista en Pueblos Indígenas, se podrá pedir asesoramiento a la Autoridad Provincial específica en materia indígena sobre cómo llevar adelante este proceso</i></p> <p><i>En caso de Privación involuntaria de tierras o de desplazamiento económico. En caso de que la obra se desarrolle en tierras comunitarias otorgadas por la provincia o que sean pretendidas por la comunidad, se deberá obtener el Consentimiento previo, libre e informado de dicha comunidad: i) informar sobre este aspecto durante el proceso de consulta, explicando claramente y de forma precisa cuál es la afectación de propiedad, bienes de uso u otros activos; ii) dar a conocer los Derechos de la comunidad y como se procederá de acuerdo</i></p>	<p><i>comunidad/es detentan.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>En caso de que la/s comunidad/es sean afectadas negativamente por la obra. Deberán cumplirse con las medidas de gestión acordadas con la/s comunidad/es, incluyendo el procedimiento de aviso de obra (ver Cuarta Sección).</i> 	

Checklist		Descripciones	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ⁸	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
		<i>a los procedimientos administrativos en materia de servidumbre.</i>		
8. Afectación involuntaria de tierra, bienes de uso o desplazamiento económico <i>Se refiera a la ocupación obligatoria y permanente de una superficie que de por resultado la pérdida de bienes o la pérdida de las fuentes de ingresos ya sea que las personas deban trasladarse a otro lugar o no.</i>	<p>a) Se correrán alambrados de forma permanente afectando la propiedad o bienes de particulares.</p> <p>b) Disminuirá / interrumpirá uso de superficie de lotes privados productivos o no. (Ej. Franja para canales de riego o instalación de tendidos eléctricos, superficie para instalación de subestaciones, piletas, etc.)</p> <p>c) Afectará infraestructura productiva o áreas domésticas asociadas con una vivienda o zona productiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Señalar tipo, ubicación de la afectación en mapa (Segunda sección) e identificación de afectados; • Se deberá cumplir con la normativa nacional, provincial y municipal en cuanto a servidumbres, expropiación, declaración de uso o interés público del terreno afectado por la obra y/o cesiones de dominio según corresponda. • Si se trata de tierras comunitarias (comunidad indígena), ver medidas referidas a “presencia de comunidades indígenas”. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento a lo establecido por la legislación provincial y nacional. • Se deberá informar a los involucrados sobre el proyecto y sus derechos y obligaciones. • Previo al inicio de la obra, se deberá consultar a las personas afectadas, determinar los criterios de elegibilidad para el pago de indemnizaciones o asistencia, según corresponda, y compensar a las personas afectadas por la privación/ afectación/ desplazamiento. La compensación deberá contemplar el costo total de reposición por las pérdidas de bienes atribuibles directamente al proyecto. • Los habitantes de los sitios 	<p>La provincia será el responsable de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa, así como implementar las medidas de divulgación de información y consulta explicitadas. La UEP estará a cargo de la supervisión y seguimiento.</p> <p>La DIPROSE supervisará que se cumplan con los procedimientos necesarios para determinar la afectación definitiva de los activos como así también se dé cumplimiento a la legislación aplicable.</p> <p>La DIPROSE será responsable de asesorar a la provincia durante el cumplimiento de las medidas.</p>

Checklist		Descripciones	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ⁸	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
(galpones, tinglados, corrales, cosechas, etc.)			intervenidos por las acciones del proyecto, independiente de la forma de tenencia que acrediten, tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de sus condiciones de vida	
d) Afectará obras de uso o valor público (cementeros, cenotafios, monumentos, tendido eléctrico, no contemplados en la Obra Menor, etc.)				
9. Reasentamiento involuntario de personas temporario o permanente <i>Refiere a la pérdida de la vivienda y de bienes resultante de la adquisición de tierras relacionada con una Obra que requiere el traslado de la persona o personas afectadas a otro lugar</i>		<ul style="list-style-type: none"> • Señalar tipo, ubicación de la afectación en mapa (Segunda sección) e identificación de afectados • Considerar alternativas para evitar o reducir el desplazamiento de personas. • Considerar incluir en un anexo información de soporte sobre las afectaciones. • Determinar la necesidad de elaborar una estrategia para el reasentamiento involuntario establecida en el MGAS del Programa CIAF y su anexo específico (Anexo 4. Marco de Política de Reasentamiento), elaborados en concordancia con la normativa nacional y los estándares ambientales y sociales del BIRF. 	<ul style="list-style-type: none"> • En caso que así se determine se elaborará una estrategia de reasentamiento la cual detallará las medidas de gestión para llevarlo a cabo. • Entre ellas, de suma importancia será asegurar oportunamente: <ul style="list-style-type: none"> ○ La comunicación a los 	<p>El responsable de elaborar e implementar la estrategia de reasentamiento involuntario será la provincia (UEP) u organismo técnico con competencia que se indique.</p> <p>La DIPROSE evaluará la estrategia de reasentamiento involuntario propuesta y podrá proponer</p>

Checklist		Descripciones	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ⁸	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Prestar atención especial a las necesidades de los grupos desplazados vulnerables, especialmente los que se encuentran por debajo de la línea de pobreza, los que carecen de tierras, los ancianos, las mujeres y los niños, las poblaciones indígenas, las minorías étnicas, u otras personas desplazadas que no estén protegidas por la legislación nacional sobre indemnización de tierras.</i> <p><i>Todos los habitantes de los sitios intervenidos por las acciones del proyecto, independiente de la forma de tenencia que acrediten, tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de sus condiciones de vida.</i></p>	<p>afectados sobre el proyecto (características de la obra, etapas)</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La opción a participar en la toma de decisiones acerca de alternativas residenciales que les permitan conservar y en lo posible mejorar sus condiciones socioeconómicas. ○ La estrategia de reasentamiento deberá ser implementada previo al inicio de las obras. 	<p>modificaciones con el fin de ajustar los procedimientos al MGAS y MRI.</p> <p>La DIPROSE será responsable de asesorar al organismo o ente promotor durante la elaboración e implementación de la estrategia y supervisar su correcta ejecución</p>
<p>10. Patrimonio cultural</p> <p>Patrimonio cultural físico o tangible: refiere a recursos culturales tales como vestigios históricos,</p>	<p>a) Presencia de sitios paleontológicos, arqueológicos o sitios o monumentos de interés histórico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>En caso de presencia de sitios, identificarse y ubicar en el mapa (Sección 2) todos los sitios históricos, arqueológicos y paleontológicos declarados de interés o de valor patrimonial por la Nación, la Provincia o el Municipio en el área de intervención de la obra. También se puede considerar realizar un anexo específico.</i> • <i>En caso de región relevante, realizar una descripción somera de las particularidades y relevancia regional en materia de patrimonio cultural</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • La contratista cumplirá lo requerido en la Cuarta sección a fin de evitar potenciales impactos al patrimonio cultural físico. 	<p>La contratista será responsable de implementación de las medidas.</p> <p>La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.</p>

Checklist		Descripciones	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ⁸	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
arqueológicos o paleontológicos y/o espacios o elementos de valor simbólico.	b) Región relevante desde el punto de vista del patrimonio cultural físico			
Patrimonio cultural intangible: refiere al patrimonio socio histórico y cultural del área de proyecto. Implica usos culturales del territorio.	a) Manifestaciones culturales presentes en el área de influencia	<ul style="list-style-type: none"> • Para el análisis de este registro de deberá indagar, como mínimo, acerca de las manifestaciones culturales presentes en el área de influencia y que sean consideradas de valor patrimonial por los actores locales o hayan sido formalmente declaradas como tal (https://www.cultura.gob.ar/relevamiento-de-manifestaciones-del-patrimonio-cultural-inmaterial_4537/). • Asimismo se deberá indagar y presentar un calendario de celebraciones local y cualquier otro evento o uso del espacio que hace la población local, que podría verse afectado por las acciones del proyecto (por ejemplo, celebraciones o fiestas regionales que implican la afluencia masiva de personas al área de proyecto en un periodo puntual y acotado de tiempo). 	La contratista cumplirálo requerido en la Cuarta sección a fin de evitar potenciales impactos al patrimonio cultural físico.	La contratista será responsable de implementación de las medidas. La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.
	b) Calendario de celebraciones			
11. Listado de impactos ambientales y sociales significativos – positivos y negativos- que resultarán de	a) impactos Ambientales negativos.	<p><i>Ejemplos para una línea eléctrica</i></p> <p>Impactos Ambientales Negativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Afectación de la estructura y calidad del suelo. 2. Afectación de la calidad de aguas superficiales 3. Afectación del drenaje natural de aguas superficiales. 4. Pérdida de Bosques Nativos 5. Afectación de áreas naturales con valor de conservación (AICA). 		

Checklist		Descripciones	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ⁸	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
ejecutar el proyecto		<p>6. Afectación de la fauna terrestre.</p> <p>7. Riesgo de dejar pasivos ambientales al finalizar la construcción.</p> <p>8. Riesgo de contingencias ambientales</p>		
	b) impactos Ambientales positivos.	<p><i>Ejemplos para una línea eléctrica</i></p> <p><u>Impactos Ambientales Positivos:</u></p> <p>La sustitución de fuente de energía de combustibles fósiles al uso de energía eléctrica por parte de algunos beneficiarios del Proyecto generará una disminución de GEIs a la atmósfera. Generando una mitigación al Cambio Climático.</p>		
	c) impactos sociales negativos.	<p><i>Ejemplos para una línea eléctrica</i></p> <p><u>Impactos Sociales Negativos:</u></p> <p>Por tareas relacionadas a la construcción (instalación del obrador, preparación y adecuación de los terrenos, extracción de tierra, movimiento de camiones, camionetas y maquinarias; ruidos de equipamiento) durante la etapa de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Podría aumentar el riesgo vial de la población que circule por la zona de las obras. ✓ Podrían generarse molestias por ruido y polvo en suspensión en la zona de obrador y/o frentes de obra activos. ✓ Se puede generar un impacto negativo permanente en la posible evidencia arqueológica que pudiera existir en las zonas donde estas obras se realicen. ✓ Podría aumentar el riesgo de discriminación y/o violencia de género en el territorio por afluencia de trabajadores ✓ Podrían generarse conflictos con la población local por la afluencia de trabajadores/as, falta de información / comunicación con la población ✓ Podría aumentar el riesgo de incrementar las brechas de género existentes o generarse nuevas 		

Checklist		Descripciones	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ⁸	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
		✓		
	d) impactos sociales positivos.	<p><i>Ejemplos para una línea eléctrica</i></p> <p>Impactos Sociales Positivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La disponibilidad de energía eléctrica favorece la realización de proyectos colectivos en el ámbito de organizaciones sociales, cooperativas y comunidades indígenas existentes. ✓ La operación de las líneas eléctricas tendrá un impacto positivo en el uso y ocupación actual del suelo que mantienen los beneficiarios. La producción agropecuaria, ya sea para autoconsumo, pequeñas, medianas o grandes producciones se verán positivamente impactadas por el proyecto. ✓ Teniendo en cuenta que en la zona de influencia se ubica una escuela rural sin energía eléctrica, que será beneficiaria directa del proyecto, la operación de las líneas provocará un impacto positivo en la educación de la población rural. ✓ Incremento de la calidad de vida de la población del área de influencia por disponibilidad de energía eléctrica en los hogares rurales. ✓ Ante la presencia de energía eléctrica en las zonas rurales, la permanencia en estas zonas de los grupos familiares se verá favorecida. ✓ Demanda de bienes, servicios y mano de obra local – calificada y no calificada – durante el período de construcción. ✓ Generación de oportunidades de inserción productiva / económica de las mujeres del área de influencia (o mejora de las existentes) ✓ Reducción de las brechas de género existentes en el AID 		
12. Procedimiento de consulta y participación: Aviso de Preparación de Proyecto		<i>Como parte del Programa de Comunicación Social del proyecto, en etapas tempranas del proceso de formulación, se publicará información del proyecto en preparación para recibir dudas,</i>	<i>Realización de Aviso de preparación de proyecto e invitación a consultas y</i>	Organismo o entidad promotor.

Checklist		Descripciones	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ⁸	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
		<p>consultas y sugerencias. Para ello se emitirán anuncios en medios de comunicación local informando acerca del “Aviso de preparación de Proyecto”. Esta campaña se reforzará con flyers y folletería digital de manera tal de asegurar la máxima difusión.</p> <p>a) Publicación online: En este aviso se deberá indicar que por un periodo de al menos 60 días se encontrará disponible online información del proyecto (en el sitio del organismo o entidad promotora del mismo y/o el micro-sitio del Programa). Se deberá indicar asimismo un mail específico para solicitar información y/o recibir dudas, consultas o sugerencias; e indicar que el Programa cuenta con un Mecanismo de Gestión de Consultas, anclado en el micro-sitio: https://www.maqyp.gob.ar/sitio/areas/agroxxi/consultas-y-reclamos/index.php</p> <p>Los datos mínimos a incluir en la publicación son los siguientes: nombre, tipo y descripción del proyecto, características de las obras a realizar, localización (georreferenciada), beneficios esperados y entidad a cargo, canales para recibir dudas, consultas y sugerencias, plazos para la respuesta.</p> <p>b) Publicación local: Por otra parte, esta misma información se expondrá en un lugar público de fácil y frecuente acceso a la población beneficiaria y vecinos por un periodo de al menos 60 días. Se dispondrá un “Libro de consultas” para que los interesados puedan dejar asentadas allí sus dudas, consultas y sugerencias.</p> <p>c) Dudas, consultas y sugerencias: Las dudas, consultas y sugerencias que ingresen por cualquiera de estos canales deberán ser respondidas en un plazo un plazo de 15 días, documentando el proceso. Se deberá indicar cómo fueron incluidas y/o consideradas en el Proyecto en formulación; y justificar en casos de que no hayan sido consideradas pertinentes. Esta información deberá</p>	<p>registro de las mismas y de las respuestas dadas.</p> <p>Realización de una Reunión informativa de proyecto</p>	<p>El Equipo Formulación de Proyectos mantendrá un contacto directo con el organismo o entidad promotor durante el periodo de consulta, de manera tal de incorporar y gestionar las dudas consultas y sugerencias al proyecto.</p> <p>El proceso documentado formará parte del Documento de Proyecto.</p>

Checklist		Descripciones	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ⁸	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
		<p><i>formar parte de la documentación final del proyecto (documento de proyecto y anexo de la presente FAS).</i></p> <p>Reunión informativa de proyecto: <i>adicionalmente al proceso de aviso de preparación de proyecto descrito, se considerará una buena práctica la realización de una reunión informativa de proyecto durante la etapa de formulación. La misma contendrá los mismos elementos incluidos en las publicaciones virtual y local mencionadas más arriba. La reunión deberá llevarse a cabo en la localidad de referencia de la población beneficiaria y frentista del proyecto, con el objeto de considerar e incluir las dudas, consultas y sugerencias.</i></p>		

Análisis de los Estándares Ambientales y Sociales

(Reemplazar el texto en color azul por el análisis de cada estándar según corresponda para el proyecto).

Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial	Aplicación en AGRO XXI
EsAS 1 Evaluación y Gestión de riesgos e impactos ambientales	<p>Los Proyectos de Obras Menores completarán la Planilla de Evaluación Ambiental y Social. Se incluirán los planes y programas específicos correspondientes según los estándares ambientales y sociales que se requieran en cada caso.</p>
EsAS 2 Trabajo y Condiciones laborales	<p>En este estándar se deberán evaluar los riesgos e impactos específicos del proyecto para los diversos perfiles de trabajadores/as (empleados de contratista, proveedores primarios, etc.). La definición de los planes, programas, medidas o recomendaciones a seguir por la contratista y la unidad ejecutora del proyecto durante la ejecución del proyecto dependerá de la magnitud de los riesgos, y seguirá los lineamientos establecidos por el PGMO del MGAS.</p> <p>Se deberán evaluar aspectos como las afectaciones a la salud, las posibilidades de explotación, vulneraciones de derechos de la diversidad de trabajadores/as vinculados a la obra. Los riesgos podrán ser mitigados mediante medidas de gestión de mano de obra, Actividades de Capacitación y/o sensibilización en temas de condiciones de trabajo, así como de Fortalecimiento institucional. Se deberá incluir como mínimo un Mecanismo de Consultas, Quejas y Reclamos con mecanismos específicos para los trabajadores/as, y un canal para casos de Violencia Basada en Género (VBG) y Explotación, Abuso Sexual y Acoso Sexual. Así como también un Plan de Salud y Seguridad Ocupacional que incluya medidas de preparación y respuestas ante incidentes.</p>
EsAS 3 Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación.	<p>En este estándar se deben especificar los mecanismos para abordar la eficiencia en el uso de los recursos y la prevención y manejo de la contaminación durante todo el ciclo del proyecto.</p> <p>a) Se implementarán medidas técnica y financieramente posibles para lograr mayor eficiencia en el consumo de energía, agua, materias primas y otros recursos. Tales medidas incorporarán los principios de producción más limpia en el diseño del producto y los procesos de producción con el objetivo de conservar las materias primas, la energía, el agua y otros recursos.</p> <p>b) Se evitará que se liberen contaminantes o bien, cuando no sea posible evitarlo, minimizará y controlará la concentración y el flujo de masa de dicha liberación aplicando las medidas y los niveles de desempeño especificados en las leyes nacionales o en las GMAS (Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del Grupo Banco Mundial), las que sean más rigurosas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la contaminación del aire • Manejo de desechos peligrosos y no peligrosos • Manejo de productos químicos y materiales peligrosos • Manejo de pesticidas <p>Manejo de Pesticidas</p> <p>En los proyectos que impliquen un uso significativo de productos químicos (fertilizantes, pesticidas) se evaluará en cada caso la necesidad de elaborar un Plan de Manejo Integrado de Plagas (PMIP). En caso que se requiera este instrumento el mismo deberá ser elaborado por un especialista en producción agrícola cumpliendo con los ítems detallados en el Marco para Plan de Manejo Integrado de Plagas (MPMIP) que se incluye como Anexo N° 8 del MGAS.</p>
EsAS 4 Salud y Seguridad de la comunidad	<p>En este estándar se abordan los riesgos que el proyecto puede generar en la salud y seguridad de las comunidades, especialmente si hay comunidades que están inmediatamente cerca de los sitios de construcción de obras.</p> <p>Durante la evaluación ambiental y social de los proyectos se deberán evaluar aspectos como las afectaciones sobre el tráfico y la seguridad vial en el área de influencia. Este riesgo debe considerar especialmente en los proyectos de mejora de caminos rurales o cuando las obras se encuentren cercanas a poblados o áreas urbanas. En estos casos, los PGAS podrán contener Programas de Seguridad Vial con medidas de comunicación de los avances de obra, cortes y desvíos, medidas de acondicionamiento de accesos, gestión del tránsito vehicular y capacitación y/o sensibilización de seguridad vial a la comunidad.</p> <p>Para el caso de proyectos de infraestructura pública que generen la concentración de actividades productivas en un mismo sitio o el procesamiento de alimentos como mercados concentradores, mataderos y/o frigoríficos, se deberán evaluar riesgos de contaminación por incorrecta disposición de residuos y/o materiales peligrosos, incremento del tránsito, así como también riesgos sociales como el empleo informal, trabajo infantil y/o precarización laboral. En estos casos los PGAS podrán contener Programas de Gestión de Residuos, Actividades de Capacitación y/o sensibilización en</p>

Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial	Aplicación en AGRO XXI
	<p>temas de condiciones de trabajo y formalidad laboral, Fortalecimiento institucional de organismos vinculados a la temática.</p> <p>En todos los casos podrán darse impactos de contaminación de los recursos naturales que disponen las personas como consecuencia de las tareas de construcción. Estos podrán estar relacionados con el uso de recursos como puede ser el agua, suelo, otros materiales para la construcción, la afectación de la calidad del aire, la contaminación del suelo y el agua. Todos estos son impactos que pueden ser prevenidos y/o mitigados con buenas prácticas constructivas y con medidas de protección ambiental específicas, que estarán incluidas como contenidos mínimos en los Planes de Gestión Ambiental y Social.</p> <p>Otros riesgos son los asociados a la mayor afluencia de trabajadores en el área de los proyectos, como el incremento de la conflictividad por presencia de población externa y/o riesgos sobre la seguridad de mujeres, niñas e identidades de género diverso, entre otras afectaciones. Así como también riesgos de propagación de COVID-19 y/u otro tipo de enfermedades infecciosas. Estos riesgos e impactos son abordados por medio del desarrollo de programas y/o medidas de afluencia de trabajadores abordados en el EsAS 2.</p> <p>Se deberá evaluar la presencia de riesgos pre-existentes que deban considerarse en el desarrollo de los proyectos (áreas propensas a incendios e inundaciones, etc). En tales casos se deberá considerar planes, programas y/o lineamientos de preparación y respuesta ante emergencias.</p> <p>Cuando un proyecto se base o dependa del desempeño de una presa existente o una en construcción (PEC) deberá presentarse un informe específico que contenga información sobre su operación y mantenimiento, e indique el estado de situación (actual) en relación a la seguridad de la Presa. Dicho informe deberá estar firmado por un técnico especialista.</p> <p>Entre los planes, programas y medidas genéricas para abordar los riesgos comunitarios se encuentran:</p> <p>Seguridad Vial: Programa de Seguridad Vial (Correcta señalización vial de obras, Minimización de cortes viales y acceso a sitios de interés sociocultural, Talleres, capacitación actividades de sensibilización)</p> <p>Contaminación: Buenas prácticas ambientales para la protección del suelo y recursos hídricos, Control de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos en la atmosfera, Buenas prácticas en movimientos de máquinas y equipos, Gestión de residuos y efluentes, Gestión Ambiental en Obradores y Campamentos, Recomposición final y manejo de pasivos ambientales, Plan de Contingencias Ambientales</p> <p>Riesgos comunitarios: Preservación de infraestructura local, Programas de capacitación ambiental y social, Red de referencia de servicios de abordaje de violencia de género, Programa de Acción de género. Procedimiento de Gestión de Mano de Obra</p>
<p>EsAs 5 Adquisición de Tierras, Restricción del Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario.</p>	<p>En el caso de Proyectos que impliquen reasentamiento involuntario de población (físico o económico) se formulará, como anexo a la FAS, un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) siguiendo los procedimientos establecidos en el MPRI (Anexo N° 4 del MGAS). El PRI preliminar deberá ser enviado al Banco para su evaluación, como parte de la FAS que acompaña al documento principal del Proyecto. Con el proyecto ejecutivo y la traza definitiva de la obra, y en base al proceso de socialización y consulta, la provincia realizará los ajustes necesarios para completar el PRI definitivo, incluyendo un resumen de los resultados de los procesos de socialización y consulta.</p>
<p>EsAS 6 Conservación de la diversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos</p>	<p>Este estándar reconoce la importancia de mantener las funciones ecológicas centrales de los hábitats, incluidos los bosques y la biodiversidad que estos sustentan. El hábitat se define como una unidad geográfica terrestre, de agua dulce o marina o un ambiente aeroterrestre que sustenta conjuntos de organismos vivos y sus interacciones con el ambiente no vivo.</p> <p>En la evaluación ambiental y social se deberán considerar los impactos directos, indirectos y acumulativos de los proyectos sobre los hábitats y la biodiversidad que estos sustentan. Se considerarán las amenazas a la biodiversidad, por ejemplo, la pérdida de hábitats, la degradación y la fragmentación, las especies exóticas invasivas, la sobreexplotación, los cambios hidrológicos, la carga de nutrientes, la contaminación y la captura incidental, así como los impactos del cambio climático previstos. Se determinará la importancia de la biodiversidad o los hábitats en función de su vulnerabilidad y su carácter insustituible a nivel mundial, regional o nacional, y se tendrán en cuenta los distintos valores que las comunidades afectadas y otras partes interesadas adjudican a la biodiversidad y a los hábitats.</p> <p>Se evitarán los impactos adversos en la biodiversidad y los hábitats. Cuando no sea posible evitar tales impactos, se implementarán medidas para minimizarlos y restablecer la biodiversidad de acuerdo con la jerarquía de mitigación estipulada en el EAS 1 y con los requisitos de este EAS. Asimismo, garantizará que se apliquen conocimientos especializados en materia de biodiversidad para realizar la evaluación ambiental y social, y la verificación de la eficacia y la viabilidad de las medidas de mitigación. Cuando se identifiquen riesgos e impactos adversos significativos en la biodiversidad, se deberá elaborar e implementar un Plan de Manejo de la Biodiversidad.</p>

Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial	Aplicación en AGRO XXI
EsAS 7 Pueblos Indígenas /Comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África Subsahariana.	<p>Los Proyectos del Componente 1 que impliquen la afectación o realización de actividades con pueblos indígenas formularán, como anexo a la FAS, un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) según los lineamientos establecidos en el Anexo N° 2 del presente MGAS (MPPI). En estos casos, las comunidades beneficiarias/ afectadas deberán ser consultadas por medio de un procedimiento de consulta significativa. El PPI preliminar será enviado al Banco para su evaluación como parte de la FAS que acompaña al documento principal del Proyecto. Posteriormente la provincia realizará los ajustes que fueran necesarios para completar el PPI.</p>
EsAS 8 Patrimonio Cultural	<p>Para Proyectos en áreas con recursos culturales, históricos, arqueológicos o paleontológicos reconocidos o potenciales, la EIAS incluirá: a) una línea de base patrimonial en el área de influencia del Proyecto; b) un análisis del Proyecto en relación con las condiciones de línea de base para determinar posibles impactos; y c) medidas de mitigación, prevención o reducción de los mismos. El estándar contempla tanto el patrimonio cultural físico como el intangible. En el PGAS se incluirán lineamientos específicos para la protección de dicho registro.</p>
EsAS 9 Intermediarios financieros	<p>No Aplica</p>
EsAS 10 Participación de las partes interesadas.	<p>Este estándar establece los lineamientos que orientan la estrategia de consulta y participación del proyecto durante sus etapas de formulación y ejecución. El proceso de participación de las partes interesadas supone, como mínimo, las siguientes actividades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1)La identificación y el análisis de las partes interesadas 2)La planificación de cómo se llevará a cabo la participación de las partes interesadas 3)Divulgación de información 4)Consulta de partes interesadas 5)Abordaje y respuesta a las quejas y reclamos 6)Presentación de informes a las partes interesadas

4. Medidas de Gestión Ambiental y Social de Cumplimiento Obligatorio para la Empresa Contratista de Obras Menores

En esta sección se detallarán las especificaciones generales que deberán incluirse en el Pliego de Licitación como tareas especiales a ejecutar por el Contratista.

A continuación se incluyen secciones que deberán figurar como contenidos mínimos en la presente **Planilla de Evaluación Ambiental y Social**, por tal motivo se dejó en texto color negro (no borrar), corregir y adaptar al Proyecto cuando sea necesario.

La empresa contratista deberá designar un/a especialista ambiental y un/a especialista social, quienes dentro de sus responsabilidades incluirán el cumplimiento de las medidas socioambientales aquí comprometidas.

De igual forma la empresa contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones ambientales y sociales establecidas en el pliego de licitación, desarrollando un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), incluyendo el cronograma de tareas. El mismo será puesto a consideración de la UEP (Unidad Ejecutora de Proyecto) y el Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE, al menos un (1) mes antes de iniciarse la obra.

La UEP, en las figuras del/la IA y el/la GST, será la encargada de acompañar y supervisar a la provincia y a la Contratista en el cumplimiento de las medidas de gestión socioambiental previstas para el proyecto. El Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE (EAS-DIPROSE) supervisará toda la ejecución de dichas medidas.

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
Elección del sitio para el obrador	<ul style="list-style-type: none"> ● Afectación de áreas naturales protegidas y/o áreas de alto valor de conservación. ● Riesgos a la seguridad de la población local ● Molestias a los hábitos y costumbres de la población local ● Preservación de flora y fauna 	<p>Medida N° 1: Permisos Ambientales</p> <p>El Contratista deberá presentar a la UEP, un programa detallado y un plan de gestión de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones, deberán ser incluidas dentro de los gastos generales del Contratista, no recibiendo pago directo alguno.</p> <p>Los permisos que debe obtener el Contratista incluyen (pero no estarán limitados a) los permisos operacionales tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Inscripción en el organismo provincial correspondiente como Generador de Residuos Peligrosos. ● Disposición de materiales de desmalezamiento, limpieza y de excavaciones. ● Localización de obrador y campamentos. ● Disposición de residuos sólidos. ● Disposición de efluentes. ● Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles,

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
		<p>explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el patrimonio cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos. • Permisos para reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso. • Notificación a los organismos correspondientes cuando se localice el paso de un servicio subterráneo (telefonía, gas, agua potable, electricidad, fibra óptica, etc.) de la fecha de comienzo de las actividades y cumplimiento de lo dispuesto en la especificación técnica particular. <p>El Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes.</p> <p>Los permisos deben ser obtenidos y presentados al IA de la UEP dentro de los plazos estipulados en las especificaciones técnicas particulares, según corresponda.</p> <p>Medida N° 2: Gestión ambiental en obradores y campamentos</p> <p>La empresa contratista tomará en cuenta los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. La cercanía a áreas naturales protegidas y/o áreas de alto valor de conservación (como mallines, ríos/arroyos/lagunas, vegetación riparia). ii. La cercanía a escuelas, viviendas, iglesias. iii. El riesgo vial. iv. . Respetar, en lo posible, una distancia mínima de 100 m a cuerpos de agua. v. Elaborar croquis mostrando ubicación del campamento, sus partes, superficie, accesos y los detalles necesarios. vi. Elaborar registro gráfico de la situación previa a la obra, para asegurar su restitución plena. vii. Delimitación con cerco perimetral
<p>Contratación de mano de obra y afluencia de trabajadores</p> <p>Tareas relacionadas a la construcción:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Molestias a los hábitos y costumbres de la población local • Salud y seguridad de los trabajadores • Prácticas discriminatorias, 	<p><u>PROGRAMA DE AFLUENCIA DE TRABAJADORES/AS</u></p> <p>Medida N° 3: Incorporación de mano de obra local y contratación de servicios y compras de bienes locales</p> <p>Se prioriza la contratación de mano de obra local para la realización de las obras del proyecto y se fomentará a su vez la contratación de mano de obra local femenina</p>

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
<p>movimiento de camiones, camionetas y maquinarias; ruidos de equipamiento; aumento del riesgo vial de la población.</p> <p>Vinculación del proyecto con beneficiarios/as y población local en general.</p> <p>Desarrollo de difusión, capacitación y asistencia técnica</p>	<p>trabajo forzado, trabajo infantil y/o violencia de género en el área</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Preservación de la calidad del aire y disminución de ruidos ● Preservación de flora y fauna 	<p>Para ello se deberá incluir en los pliegos de licitación la contratación de un mínimo de 50% de mano de obra local por parte de la contratista a cargo de las obras.</p> <p>Además, la empresa contratista identificará con, apoyo de la UEP, proveedores de servicios y bienes locales para contratar en caso que sean requeridos para concretar las tareas de obra.</p> <p>Durante la ejecución de las obras deberá la empresa contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Elevar a la UEP un reporte mensual de mano de obra contratada, indicando para cada trabajador/a el lugar de residencia habitual y distancia del área de proyecto, diferenciando por género y discriminando la mano de obra local de la foránea (en el Anexo I se incluye un modelo de planilla). ● Elevar a la UEP junto con el reporte de mano de obra contratada, el detalle de los bienes y servicios locales contratados. ● Elevar a la UEP un reporte trimestral de actualización de estimación de afluencia de personal de acuerdo con el cronograma de ejecución de obras. <p>Medida N° 4: Código de Conducta y relacionamiento con perspectiva de género</p> <p>Todos los empleados directos e indirectos de la Contratista deberán recibir y firmar un Código de Conducta vinculante, orientado a prevenir la violencia de género, la explotación infantil, así como asegurar pautas de respeto en la interacción con la población del área de influencia del proyecto.</p> <p>Antes del inicio de las obras la Contratista deberá presentar, para la aprobación de la UEP y el EAS-DIPROSE, un Código de Conducta y relacionamiento con perspectiva de género con la población local, vinculante para todo el personal directo e indirecto (Subcontratistas), de manera tal asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género⁵, orientación sexual⁶, identidad cultural, religión, origen étnico o nacional, afiliación sindical, discapacidad o cualquier otra discriminación tipificada en la legislación vigente.</p> <p>En el Anexo II se incluye un modelo de Código de Conducta para la contratista. Las pautas establecidas en el mismo se consideran los requisitos mínimos a cumplir, y podrán ser complementadas según la experiencia de cada empresa, de los organismos ejecutores y sus especialistas ambientales y sociales, de acuerdo a las especificidades del proyecto, con miras a propiciar el comportamiento adecuado de su</p>

⁵ La identidad de género es una categoría autopercebida: se refiere a cómo cada persona se concibe a sí misma en términos de su identidad. Según la Organización de las Naciones Unidas, la identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (ONU, 2016).

⁶ La orientación sexual es “la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo o de su mismo género, o más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas”. Vargas Trujillo, E., Hermosa Bosano, C., Rojas, A.M., Correa, C. & Ibarra, M.C. 2015.

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
		<p>personal directo e indirecto al interior de las obras y hacia las comunidades del área de influencia del proyecto.</p> <p>La difusión y capacitación sobre este Código de Conducta deberá ser parte del proceso de inducción del personal directo e indirecto de la Contratista, antes del inicio de las obras y repetirse en forma periódica a medida que se incorpore personal a la planta.</p> <p>La firma del Código de Conducta es obligatoria para todo el personal de la Contratista y sus Subcontratistas, incluyendo los niveles de supervisión, gerencia y dirección. Será supervisada por la UEP.</p> <p>Medida N° 5: Protocolo de reporte y respuesta a VDG</p> <p>La Contratista establecerá procedimientos de reporte, protocolo de respuestas a conductas inaceptables y medidas de rendición de cuentas internas ante situaciones de violencia de género en el marco de su operación (incluyendo Subcontratistas).</p> <p>Antes del inicio de las obras deberá elevar a la UEP un borrador de dichos protocolos para su aprobación. La Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial⁷, en su Anexo 2 cuenta con consideraciones para el Abordaje de los Casos de Violencia de Género.</p> <p>Ante un caso de denuncia de violencia de género el/la GST y/o el/la especialista en género se podrá en contacto de inmediato con las autoridades locales expertas en la materia, como así también con las autoridades provinciales (Dirección de la Mujer) para garantizar el tratamiento adecuado de la persona víctima de violencia con asesoramiento específico y preservando su identidad.</p> <p>A continuación, se comparten las líneas telefónicas gratuitas para recibir asesoramiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea 144 Nivel Nacional. Brinda atención, asesoramiento y contención para situaciones de violencias por motivos de género, las 24 horas, de manera gratuita y en todo el país. WhatsApp al 1127716463, por mail a linea144@mingeneros.gob.ar y descargando la app. En el siguiente link se puede acceder a Centro de Atención para mujeres y LGBTI+ de cada provincia Atendida profesionales capacitados en la problemática, funciona las 24 horas durante todos los días del año bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. • Línea 911 Nivel Nacional Para casos de riesgo y emergencia.

⁷ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/6_guia_para_el_prestatario_-_respuesta_ante_incidentes_ambientales_sociales_y_de_salud_y_seguridad_ocupac.pdf

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
		<ul style="list-style-type: none"> • Línea 145 Nivel Nacional Contra la Trata de Personas. Gratuita, anónima y nacional. Disponible las 24 horas. <p><u>PROGRAMA DE GESTION DE MANO DE OBRA</u> Medida N°6: Higiene y Seguridad laboral</p> <p>Durante la etapa de construcción la/s contratista/s deberá/n disponer de un/a profesional responsable y habilitado/a en Higiene y Seguridad Laboral.</p> <p>Dicho/a profesional deberá tomar las medidas necesarias para garantizar a empleados y trabajadores las mejores condiciones de higiene, alojamiento, nutrición y salud.</p> <p>La/s Contratista/s deberá/n dar cumplimiento a toda la legislación vigente sobre Higiene Laboral y Riesgos del Trabajo en el ámbito nacional y provincial, quedando a su cargo los costos respectivos.</p> <p>La/s Contratista/s deberá/n:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La/s Contratista/s deberá/n confeccionar y presentar al/a la Inspector/a Ambiental el Programa de Seguridad para la adopción de medidas preventivas, correctivas y de control en la obra, según la Resolución 51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y el Decreto 911/96 sobre condiciones de higiene y seguridad en la industria de la construcción. • Disponer de asistencia médica de emergencia. • Asegurarse la provisión en tiempo y forma de agua potable para consumo de empleados y trabajadores. • Provisión de elementos de protección personal a operarios. • Asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes nacionales y provinciales en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo. (Ley Nacional de Riesgo en el Trabajo N° 24.459, Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el trabajo N° 19.587/ Decreto N° 351/ 79 / Decreto N° 911 / 96 y modificaciones vigentes al momento de ejecución de la obra) a todos los empleados y subcontratistas. • Tener perfectamente señalizados todos los sectores de obra con carteles legibles que indiquen áreas de trabajo, obradores, sectores de acceso restringido, tránsito de maquinarias pesadas, encintados de zanjas, residuos peligrosos, combustible, etc. El/la EAS de la DIPROSE recibirá del/de la RA y RS una propuesta de sitios de acopio para los diferentes tipos de desecho y el EAS de la DIPROSE aprobará la ubicación de los mismos. Deberá tener para su personal el equipo de seguridad personal cuyo uso es obligatorio, entre este: calzado reglamentario, cascos, guantes y demás elementos de protección personal requeridos por la legislación vigente en la materia. La/s Contratista/s debe/n asegurar el cumplimiento por parte del personal de la normativa que la autoridad laboral determine, además de campañas preventivas de seguridad en el trabajo y contra

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
		<p>enfermedades, según las circunstancias.</p> <p>Medida N° 7: Respuesta a Emergencias</p> <p>La Contratista incorporará al PMAS un Programa en el cual se especificará el tipo de contingencia y los escenarios posibles acordes a los riesgos identificados, niveles de alerta, tipo de procedimientos a implementar, diagramas de emergencias y responsables, como toda otra información que considere relevante. Los procedimientos del Programa de Contingencias deberán poder ser implementados por todo el personal en caso de una emergencia (derrames de productos químicos, incendios, etc.), para facilitar rapidez y efectividad para salvaguardar vidas humanas y recursos ambientales. Los procedimientos de respuesta ante las emergencias/contingencias serán documentados, de fácil acceso y divulgados en forma concisa.</p> <p>Las contingencias previstas vinculadas a la obra están relacionadas con incendios, accidentes de trabajo, contingencias de derrames; escapes accidentales; corte de redes y servicios; excedentes hídricos; accidentes en la vía pública por ocupaciones y/o cierres de calzada; paralización de obras; entre otros. Si ante contingencias la Contratista no realizará de manera inmediata la acción correctiva, el IA podrá emitir una orden de detención de toda o parte de la obra, hasta que no se realicen las mismas.</p> <p>El Plan de Contingencias permitirá durante la operación, proveer una guía de las principales acciones a seguir ante una contingencia, para salvaguardar la vida humana y preservar el ambiente. Contempla acciones de respuesta para casos de desastres y emergencias con implicancias sobre el medio natural o social.</p> <p>Medida N° 8: Programa de inducción y capacitación ambiental y social</p> <p>El Programa de Inducción y Capacitación Ambiental y Social marcará los lineamientos básicos para capacitar al personal de la Contratista en temas socioambientales, desde el inicio de la obra y durante el desarrollo de la misma.</p> <p>El desarrollo del Programa es responsabilidad de la Contratista con la supervisión de la UEP, a través de las figuras del IA y el GST, según corresponda. Su aplicación efectiva se alcanzará a través de la concientización y capacitación de todos los niveles del personal de la Contratista (directo e indirecto) afectado a la obra.</p> <p>Inducción</p> <p>La inducción está dirigida a todo el personal que ingresa a la obra y está orientada a informarle sobre</p>

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
		<p>las normas y procedimientos de protección del medio socioambiental. Todo trabajador, al ser empleado por la Contratista recibirá una charla de inducción completa, antes de ser enviado a sus labores.</p> <p>Es importante remarcar que, tal como se establece en el Programa de Afluencia de Trabajadores, como parte de la inducción la Contratista implementará un Código de Conducta vinculante para todos sus empleados directos e indirectos, con el objetivo de asegurar vínculos respetuosos y armónicos entre la población local y los trabajadores; así como la creación y mantención de un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural o religión.</p> <p>La firma del Código de Conducta es obligatoria para todo el personal de la Contratista y sus Subcontratistas, incluyendo niveles de supervisión, gerencia y dirección, antes del inicio de las obras.</p> <p>Capacitación ambiental y social</p> <p>Por otra parte, se realizarán capacitaciones al personal con el fin de dar a conocer los impactos ambientales y sociales que las tareas a desarrollar provocarán y las acciones a implementar para que cada operario contribuya a minimizar los mencionados impactos.</p> <p>Se realizarán reuniones de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente cumplimentando la legislación y normas vigentes, con el fin de revisar los aspectos medioambientales de la obra y detectar posibles desviaciones o fallas y reforzar o afianzar conocimientos relacionados con la materia. Las reuniones quedarán documentadas.</p> <p>Como parte integral del entrenamiento, se elaborarán carteleros informativos para ser colocadas en sitios estratégicos en la obra con información alusiva a la Seguridad, Higiene y Ambiente. Uno de los temas a los que se les dará mayor énfasis a los trabajadores, será el relacionado con orden y limpieza por ser uno de los puntos de mayor relevancia a efectuar en la obra.</p> <p>Por otra parte, este Programa debe incluir la realización de capacitaciones periódicas para todo el personal de la Contratista y sus Subcontratistas, para reforzar y profundizar los contenidos del Código de Conducta y perspectiva de género.</p> <p>Su implementación será durante todo el período de ejecución del proyecto, de manera trimestral, como responsabilidad del/de la RS de la Contratista (o un/a especialista contratado/a ad-hoc) que será supervisado/a por el/la GST de la UEP.</p> <p>Estas capacitaciones deberán abordar de forma progresiva, como mínimo, los siguientes temas: i) introducción a la perspectiva de género; ii) la categoría de género como construcción colectiva; iii) estereotipos de género; iv) socialización genérica; v) la violencia de género como problema social; vi)</p>

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
		<p>definición de las violencias por motivos de género; vii) violencia y acoso en el mundo del trabajo; viii) prevención de la violencia de género; ix) sistema sexo-género y diversidades, x) marco legal y normativa, xi) prevención de la discriminación y/o violencia hacia personas de comunidades originarias, xii) prevención de la explotación infantil.</p> <p>Para ello la, antes del inicio de las obras, la Contratista deberá elaborar y presentar para la aprobación de la UEP y el EAS-DIPROSE un cronograma de capacitaciones periódicas al personal directo e indirecto de la Contratista en temas relacionados con el Código de Conducta. Estas capacitaciones podrán estar enmarcadas en los contenidos y material oficial y público sobre Ley Micaela⁸.</p> <p>En cuanto al patrimonio cultural físico, se brindarán capacitaciones a todo el personal de obra (de toda jerarquía y personal contratado y subcontratado), al menos en los siguientes contenidos: la importancia del patrimonio cultural, la identificación de hallazgos esperables y procedimiento en caso de hallazgos.</p> <p>La Contratista asegurará el cumplimiento de los requerimientos socioambientales en los subcontratistas y proveedores, que deberán cumplir con el programa de capacitación de obra, especialmente seguridad y medio ambiente y firma del Código de Conducta, antes del inicio de sus operaciones.</p> <p><u>PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL:</u></p> <p>a) Medida N° 9: Taller de Inicio e información a la población local del proyecto:</p> <p>La contratista participará del Taller de Inicio e información a la población local del proyecto y colaborará con la UEP en su organización y realización con la población destinataria y local un mes antes de iniciar las obras. Complementariamente deberá implementar las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. el proyecto en general y las obras en particular, ii. presentación y contacto del GST y el IA, iii. presentación del mecanismo de gestión de consultas, quejas y reclamos, iv. las principales medidas de seguridad a tener en cuenta (Ver Anexo III). v. se informará a la población que en el marco del proyecto resultan inaceptables la violencia y/o discriminación por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural o religión. También se informará que, para prevenirlo, la Contratista implementará un Código de Conducta y relacionamiento con perspectiva de género, vinculante para todos los empleados directos e indirectos (subcontratistas) con el objetivo de asegurar vínculos respetuosos y armónicos entre la población local.

⁸ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/ley-micaela-capacitacion-en-genero-y-violencia-contra-las-mujeres>

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
		<p>Presencia de comunidades indígenas: toda actividad de comunicación deberá brindar información pertinente, clara y de una forma entendible de acuerdo a las características culturales (incluso en lengua originaria, si fuera necesario), respetando los lineamientos de vinculación del proyecto con comunidades indígenas que se incluyen en el Anexo III.</p> <p>b) Medida N° 10: Procedimiento de aviso de Obra</p> <p>Deberá implementarse y documentarse un procedimiento de aviso de obra a fin de informar a la población sobre las obras a realizar y los espacios a afectar y para convenir, en la medida de lo posible, horarios y espacios de trabajo.</p> <p>Entre otros aspectos, se deberá informar:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. los datos de la empresa constructora, ii. naturaleza de las tareas y espacios a ser afectados, iii. fecha de los trabajos y horarios, iv. cronograma de cortes, v. los datos de contacto del Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos del proyecto <p>c) Medida N° 11: Cartelería de Información del proyecto a la población:</p> <p>La contratista deberá instalar en la zona de obra al menos dos carteles informativos del proyecto, que deberá contemplar la información requerida según lo indique las especificaciones ambientales y sociales del pliego de licitación de las obras.</p> <p>Procedimiento de aviso de obra - Presencia de comunidades indígenas: deberá brindar información pertinente, clara y de una forma entendible de acuerdo a las características culturales (incluso en lengua originaria, si fuera necesario). En el Anexo III se incluyen lineamientos de vinculación del proyecto con comunidades indígenas.</p> <p>d) Medida N° 12: Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y reclamos</p> <p>Deberá implementarse y documentarse un mecanismo de recepción de quejas y reclamos a fin de facilitar a la población afectada por las obras, acercar inquietudes o presentar quejas y reclamos. El mecanismo debe prever canales de comunicación de fácil acceso y la obligatoriedad de presentar una respuesta por parte del responsable del proyecto en un tiempo prudencial a la presentación de la</p>

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
		<p>inquietud o reclamo.</p> <p>Presencia de comunidades indígenas. Mecanismo de Quejas y Reclamos. Toda actividad de comunicación deberá brindar información pertinente, clara y de una forma entendible de acuerdo a las características culturales (incluso en lengua originaria, si fuera necesario).</p> <p>e) Medida N° 13: Señalización y acondicionamiento de accesos</p> <p>Se deberán mantener en correcto estado de conservación los caminos del área de proyecto y los caminos de obra, con el fin de preservar la conectividad local y evitar posibles accidentes viales. Para ello:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. No podrá obstruirse completamente ningún camino. Evitar dejar restos de materiales de construcción o de desmalezamientos, o de movimientos de suelos sobre los caminos para evitar accidentes. ii. Se establecerán horarios de circulación de máquinas y equipos, los cuales no podrán circular en horarios crepusculares o nocturnos. iii. No podrán circular vehículos pesados y maquinarias en cauces y caminos de tierra hasta las 48 horas posteriores a los episodios de lluvias intensas. iv. Se deberán recomponerse los caminos que hayan sido dañados por el intenso tránsito durante la etapa constructiva. <p>El Contratista habilitará la señalización necesaria y accesos seguros para la maquinaria de obra y camiones de modo que produzca las mínimas molestias tanto al tránsito habitual como a las viviendas e instalaciones próximas.</p> <p><u>PROGRAMA DE ACCION DE GÉNERO</u></p> <p>Medida N°14: Capacitación en transversalización de género a técnicos/as de la UEP</p> <p>El/la GST será el/la encargado/a de implementar un esquema de al menos dos capacitaciones sobre perspectiva de género. Las capacitaciones se desarrollarán durante el primer trimestre de ejecución del proyecto y se profundizarán a lo largo de la ejecución del proyecto.</p> <p>Estas capacitaciones deberán abordar de forma progresiva, como mínimo, los siguientes temas: A. SENSIBILIZACION: i) introducción a la perspectiva de género; ii) la categoría de género como construcción colectiva; iii) estereotipos de género; iv) socialización genérica; v) la violencia de género como problema social; vi) definición de las violencias por motivos de género; vii) violencia y acoso en el mundo del trabajo; viii) prevención de la violencia de género; ix) sistema sexo-género y diversidades, x) marco legal y normativa, xi) prevención de la discriminación y/o violencia hacia personas de</p>

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
		<p>comunidades originarias, xii) prevención de la explotación infantil; B. GENERO Y RURALIDAD (visibilización de la mujer rural como trabajadora y sujeto productivo).</p> <p>Estas capacitaciones podrán estar enmarcadas en los contenidos y material oficial y público sobre Ley Micaela⁹. Se buscará asimismo articular con el Programa Sembrar Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación¹⁰.</p>
<p>Movimiento de suelos</p> <p>Utilización de áridos para la construcción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Afectación de la estabilidad de cursos y cuerpos de agua. ● Alteración de flora y fauna ● Afectación de la belleza escénica. ● Riesgo de afectación de patrimonio cultural físico. 	<p>Medida N° 15: Control del movimiento de suelos</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Los canales de desagües y demás trabajos relacionados al drenaje, se ejecutarán con anterioridad a los demás trabajos del movimiento de suelos o simultáneamente con estos, de manera de lograr que la ejecución de excavaciones y la re-conformación de terraplenes tengan asegurado un desagüe correcto en todo momento, a fin de protegerlos de la erosión y anegamiento. ii. El suelo o material sobrante de las excavaciones, se depositará en lugares previamente aprobados. Bajo ningún concepto puede quedar en la zona de obra. iii. No se depositará material excedente de las excavaciones en las proximidades de cursos de agua, o lagunas. iv. Toda biomasa no comercializada como madera, leña o arbustos, debe ser cortada, desmenuzada y depositada en pilas, en lugares expresamente autorizados por los municipios. v. En caso de vertidos accidentales de sustancias tóxicas, los suelos contaminados serán retirados y sustituidos por otros de calidad y características similares, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 6080 de Residuos Peligrosos. <p><i>Utilización de canteras:</i> En caso de ser necesario el préstamo de suelo o áridos, éste deberá ser provisto por proveedores de áridos y suelos habilitados por la Autoridad competente.</p> <p>Medida N° 16: Preservación de calidad de aguas y suelos por sustancias peligrosas</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Seleccionar el sitio más adecuado para la instalación del obrador, realizando una delimitación adecuada con el fin de no afectar otros usos del territorio en sus inmediaciones. ii. Contar con protección impermeable en las zonas de mantenimiento de maquinaria, vehículos, depósito de combustibles, lubricantes y la de acopio de residuos. iii. Disponer de material absorbente granulado u otro similar, para contener derrames accidentales.

⁹ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/ley-micaela-capacitacion-en-genero-y-violencia-contra-las-mujeres>

¹⁰ <https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-sembrar-igualdad>

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
		<ul style="list-style-type: none"> iv. Colocar y mantener adecuados elementos de seguridad y señalización. v. Instalar baños químicos y/o prever otro tipo de sanitario, adecuado para el personal. vi. Separar los distintos tipos de fluidos y demás elementos potencialmente contaminantes que se puedan generar en obrador y frentes de obra. vii. Delimitar físicamente la zona de acopio y abastecimiento de combustible (cercado) y prever la colocación de los elementos de seguridad necesarios en la zona. viii. Realizar un depósito para residuos peligrosos, con contenciones e impermeabilizado. <p>Medida N° 17: Protección de la vegetación, fauna, y paisaje</p> <ul style="list-style-type: none"> i. La remoción de vegetación deberá ser la mínima indispensable vinculada al desarrollo de infraestructura prevista, limpieza o apertura de drenes; y se realizará con los equipos adecuados. ii. Los residuos (masa vegetal) o material de descarte obtenida del desmonte, ó de limpieza de las obras a realizar, no deberán llegar a los cuerpos o cursos de agua, y se deberán disponer en zonas bajas de los cauces, dando así aporte de materia orgánica potencialmente mineralizable al suelo o se deberán disponer en sectores autorizados por cada municipio en particular. iii. El Contratista tomará todas las precauciones razonables para evitar que los trabajadores enciendan fuegos innecesarios para las tareas de la obra. iv. Queda expresamente prohibido que los trabajadores efectúen actividades predatorias sobre la fauna y la flora. v. Quedan prohibidas las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, obradores, campamentos, así como la compra o trueque a lugareños de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles, y otros subproductos), cualquiera sea su objetivo. <p>Medida N° 18: Programa de protección del patrimonio cultural</p> <p>Gestión de hallazgos del patrimonio cultural físico</p> <p>Se implementará y documentará un Procedimiento de hallazgo fortuito en el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento indígena o de los primeros colonos, cementerios, u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o histórico durante la realización de las obras.</p> <p>El procedimiento deberá ser conocido por todo el personal afectado a la obra. En caso del hallazgo de patrimonio cultural físico (o sospecha de hallazgo):</p> <ul style="list-style-type: none"> i. La empresa contratista frenará todas las tareas o trabajos en el sitio del hallazgo. ii. No se recolectarán ni moverán los hallazgos de su emplazamiento original, a fin de preservar la evidencia material y su asociación contextual de aparición.

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
		<p>iii. La empresa dará inmediato aviso a la UEP y la DIPROSE.</p> <p>iv. La empresa dará inmediato aviso a la autoridad provincial de aplicación.</p> <p>v. La empresa gestionará ante la autoridad provincial de aplicación el permiso correspondiente para el reinicio de las obras.</p> <p>vi. La empresa no reiniciará las tareas y trabajos en el lugar sin el consentimiento escrito del profesional a cargo y la DIPROSE (previa presentación del permiso emitido por la autoridad provincial de aplicación).</p> <p>En caso de ser necesario la empresa contratará un profesional arqueólogo para que capacite al personal de obra, asesore y asista en terreno previo y durante la obra.</p> <p>Patrimonio sociohistórico y cultural</p> <p>En la zona de proyecto se celebran distintas festividades de origen cultural y religioso, que deberán ser tenidas en cuenta por la contratista durante el desarrollo de las obras, de manera tal de no interferir de ninguna manera con el normal desarrollo de las mismas.</p> <p>En etapas tempranas de la ejecución la contratista deberá indagar y ampliar el calendario de festividades y celebraciones locales elaborado en la sección 3, que compartirá con la UEP para tener en cuenta en el cronograma de obras.</p> <p>Se deberá informar a la población local sobre las acciones de obra que podrían interrumpir temporalmente el acceso a lugares de culto, así como también el procedimiento a emplear para el resguardo transitorio de cruces recordatorias (cenotafios) que podrían estar presentes en la zona de proyecto.</p> <p>Para ello, la Contratista se valdrá de mensajes a emitir en medios de comunicación locales, con al menos una semana de antelación al inicio de la acción de obra puntual.</p>
<p>Manipulación de sustancias peligrosas y/o productos químicos.</p> <p>Mantenimiento de vehículos y equipamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Contaminación del suelo con hidrocarburos en el obrador y área del proyecto. ● Contaminación de cursos y/o cuerpos de agua en el obrador y área del proyecto. ● Situaciones de riesgo para la salud y seguridad de los operarios. 	<p>Medida N° 19: Plan de salud, seguridad y gestión de residuos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Como política, minimizar la producción de residuos mediante el manejo eficiente de los insumos. 2. Los residuos de cualquier tipo no se enterrarán, volcarán en cursos o cuerpos de agua, incinerarán, abandonarán en sitios no autorizados. 3. Todo el personal estará capacitado en la gestión de residuos y productos químicos <p>Gestión de residuos peligrosos:</p>

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
	<ul style="list-style-type: none"> • Deterioro del paisaje con RSU y residuos peligrosos abandonados en sitios no permitidos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. identificar un sitio seguro en el obrador para el almacenamiento de sustancias peligrosas. 2. impermeabilizar el sitio. 3. Señalizar el sitio. 4. En el caso de contaminar el suelo por accidente, el mismo será separado en bolsas adecuadas, almacenado en sitio seguro para su disposición final. 5. Inscripción como generador de residuos peligrosos en caso de corresponder. 6. Disposición final mediante un transportista y operador habilitado. <p>Productos químicos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los productos químicos estarán en recipientes de almacenamiento adecuados con tapas resistentes a la corrosión, fáciles de llenar, vaciar, limpiar y debidamente rotulados. 2. El lugar de almacenamiento de los recipientes será accesible, despejado y de fácil limpieza. <p>Residuos sólidos urbanos RSU:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Serán guardados en recipientes específicos, con identificación clara, no confundible con residuos peligrosos, de fácil identificación para todo el personal. 2. Se acordará su recolección con la municipalidad local o servicio específico.
Abandono el sitio del obrador.	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de abandonar insumos, RSU y peligrosos en el predio del obrador y área del proyecto una vez que la empresa contratista haya terminado las tareas. 	<p>Medida N° 20: Restauración ambiental después de la finalización de las obras</p> <p>Una vez terminados los trabajos, el Contratista será responsable de implementar y documentar acciones de recomposición ambiental de manera que el área quede en condiciones similares o mejores que las existentes antes de la obra. Se deberán completar las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Deberá retirar de las áreas de obradores, las instalaciones, materiales, residuos, chatarras, escombros, cercos y estructuras provisionales, rellenar pozos, desarmar o rellenar rampas para carga y descarga de materiales, equipos, maquinarias, etc. El relieve del obrador será restituido a su condición previa. ii. Se deberá dejar el área operativa libre de residuos y de presencia de rezagos del desmalezado y de obstáculos que constituyan un efecto barrera al escurrimiento de las aguas, taludes y contrataludes que puedan provocar procesos de erosión activa.

A. Especificaciones para el pliego de licitación

En esta sección se detallarán las especificaciones generales que deberán incluirse en el Pliego de Licitación como tareas especiales a ejecutar por el Contratista.

A continuación se incluyen secciones que deberán estar presentes en la EIAS, por tal motivo se dejó en texto color negro (no borrar), corregir y adaptar al Proyecto cuando sea necesario.

La Empresa Contratista (en adelante “la Contratista”) a fin de desarrollar el Proyecto “NOMBRE DEL PROYECTO”, adopta el presente Plan de Gestión Ambiental y Social para ser ejecutado durante la construcción de la obra.

El Contratista debe cumplir en el Marco Legal vigente en la Provincia de NOMBRE DE LA PROVINCIA y particularmente las condiciones que para la ejecución de la obra se establezcan en Resoluciones y Dictámenes que emita la Autoridad Ambiental Provincial.

Este PGAS se considerará como el estándar mínimo a cumplir por el personal de la empresa, las subcontratistas y proveedores de servicios de la obra.

El PGAS a ejecutar constituye el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de la evaluación ambiental realizada, está orientado a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales que sean causados por el desarrollo de la obra; para tal fin, incluye los programas de protección; seguimiento y monitoreo; contingencia; capacitación y gestión socioambiental.

Se establecerá un porcentaje mínimo de contratación de mano de obra local.

La Contratista debe permitir, sin previo aviso, el libre acceso y permanencia en el área del Proyecto al Inspector/a Ambiental (IA), al Gestor Social del Territorio (GST) y al personal que éstos designen como así también, debe brindar toda la información que requieran para efectuar la inspección ambiental y social.

Responsable Ambiental (RA) del Contratista

La Contratista deberá designar una persona física como Responsable Ambiental (RA) especializado/a en Manejo Ambiental de Obras, al inicio de la ejecución del Contrato. El RA actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre el Contratista y la UEP y deberá garantizar la correcta ejecución del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de la Contratista en forma coordinada con su par, el/la Responsable Social (RS) de la empresa.

Sus competencias y responsabilidades básicas son las siguientes:

1. Deberá ser un/a profesional con incumbencia en la materia y poseer un título afín a la Gestión Ambiental y deberá articular con el/la Responsable Social (RS) la ejecución de las medidas y actividades ambientales y sociales. La contraparte de ambos serán el/la Inspector/a Ambiental (IA) y el/la Gestor/a Social del territorio (GST) de la UEP.
2. Antes del comienzo de la obra deberá contar con una copia completa de la EIAS, incluyendo el PGAS, así como de la cartografía del área del Proyecto, y demás materiales de trabajo necesarios para su tarea.
3. En conjunto con el RS, deberá elaborar antes del inicio de las obras el Plan de Manejo Ambiental y Social de la contratista, que deberá ser entregado a la UEP para su revisión y aprobación posterior del EAS de la DIPROSE.
4. En conjunto con el RS, el IA y el GST deberá elaborar, previamente al inicio de las obras, un “Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales” y su anexo correspondiente, la cual deberá ser firmada junto con el Acta de Inicio de Obra.

5. Realizar talleres de capacitación ambiental dirigida al personal de la obra, de manera coordinada con el/la RS de la empresa; y con el/la IA y el/la GST de la UEP. En términos presupuestarios esta actividad es con cargo a la empresa Contratista.
6. Prevenir accidentes de trabajo mediante la realización de una capacitación al personal de obra sobre seguridad laboral e higiene y medio ambiente.
7. Elaborar y remitir mensualmente al IA y al GST un informe ambiental de obra. Además, deberá participar en todas aquellas visitas de supervisión, talleres, reuniones de coordinación o con la comunidad a las que el IA, el GST o la UEP lo convoquen.
8. Gestionar la obtención de los permisos ambientales y permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes, con supervisión del IA.
9. Implementar toda otra medida o programa indicado en el pliego de licitación, en forma coordinada con el/la RS.

La UEP y el EAS-DIPROSE analizarán y aprobarán o rechazarán los informes mensuales según se cumpla o no con cada uno de los ítems de los programas del PGAS y la gestión ambiental final resulte eficaz y adecuada para evitar los impactos identificados en el EIAS. La No Conformidad con los informes mensuales de gestión ambiental será comunicada formalmente al Contratista por la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio y quedará plasmada en el libro de obra.

El incumplimiento total o parcial del PGAS o la No Conformidad de la Inspección con los Informes Mensuales darán lugar a la UEP-EAS a retener el pago del Certificado de Obra del mes en que se genere la No Conformidad y de los meses en que la misma no sea corregida por el Contratista. Esto no liberará al Contratista de pagar en tiempo y forma los honorarios y gastos de la Inspección Ambiental y Social de Obra si este ítem formara parte de la cotización.

Responsable Social (RS) de la Contratista

La Contratista deberá designar una persona física como Responsable Social (RS) especializado/a en gestión de aspectos sociales y relacionamiento con la comunidad, al inicio de la ejecución del Contrato. El/la RS actuará como interlocutor/a en todos los aspectos sociales entre el Contratista y la UEP y deberá garantizar la correcta ejecución del Plan de Manejo Ambiental y Social de la Contratista en forma coordinada con su par, el/la Responsable Ambiental (RA) de la empresa.

Sus competencias y responsabilidades básicas son las siguientes:

1. Deberá ser un/a profesional con incumbencia en la materia y poseer un título afín a la Gestión Social (Sociología, Antropología, Comunicación Social o similares). Deberá articular con el/la Responsable Ambiental (RA) la ejecución de las medidas y actividades sociales y ambientales. La contraparte de ambos serán el/la Inspector/a Ambiental (IA) y el/la Gestor/a Social del territorio (GST) de la UEP.
2. Antes del comienzo de la obra deberá contar con una copia completa de la EIAS, incluyendo el PGAS, así como de la cartografía del área del Proyecto, y demás materiales de trabajo necesarios para su tarea.
3. En conjunto con el/la RA, deberá elaborar antes del inicio de las obras el Plan de Manejo Ambiental y Social de la contratista, que deberá ser entregado a la UEP para su revisión y aprobación posterior de la EAS de la DIPROSE.
4. En conjunto con el/la RA, el/la IA y el/la GST deberá elaborar, previamente al inicio de las obras, un "Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales" y su anexo correspondiente, la cual deberá ser firmada junto con el Acta de Inicio de Obra.
5. Antes del inicio de las obras, elevar a la UEP una estimación de afluencia de personal de acuerdo con el cronograma de ejecución de obras.
6. Garantizar el cumplimiento por parte de la Contratista de la medida social de contratación de trabajadores/as locales del área de influencia del proyecto y reportarlo mensualmente al/a la GST.

7. Presentar, antes del inicio de las obras, como anexo del PMAS para la aprobación de la UEP y del EAS-DIPROSE, el Código de Conducta vinculante que firmará de manera obligatoria todo el personal directo e indirecto de la Contratista al incorporarse a la planta de personal. El/la RS deberá asegurar dicha lectura, recepción y firma como parte del proceso de inducción del personal, y realizar la evaluación correspondiente).
8. Antes del inicio de las obras junto con el Código de Conducta deberá elevar a la UEP un borrador del protocolo de procedimientos de reporte y de respuestas a conductas inaceptables por parte del personal.
9. Coordinar con el/la GST, el/la IA y el/la RA la implementación del cronograma de capacitaciones periódicas al personal directo e indirecto de la Contratista en temas relacionados con el Código de Conducta, aspectos de Género, y otros procedimientos sociales pertinentes.
10. Realizar talleres de capacitación social dirigida al personal de la obra, de manera coordinada con el/la RA de la empresa y con el/la GST y el/la IA de la UEP. En términos presupuestarios esta actividad es con cargo a la empresa Contratista.
11. Elaborar y remitir mensualmente al/a la GST y al/a la IA un informe social de obra. Además, deberá participar en todas aquellas visitas de supervisión, talleres, reuniones de coordinación o con la comunidad a las que el IA, el GST o la UEP lo convoquen.
12. Junto con la UEP (GST y IA) y con el/la RA deberá implementar durante toda la duración de la obra el Programa de Comunicación Social y su correspondiente Mecanismo de Quejas y Reclamos.
13. Implementar toda otra medida o programa indicado en el pliego de licitación.

La UEP-EAS analizará y aprobará o rechazará los informes mensuales según se cumpla o no con cada uno de los ítems de los programas del PGAS y la gestión social final resulte eficaz y adecuada para evitar los impactos identificados en el EIAS. La No Conformidad con los informes mensuales de gestión social será comunicada formalmente al Contratista por la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio y quedará plasmada en el libro de obra.

El incumplimiento total o parcial del PGAS o la No Conformidad de la Inspección con los Informes Mensuales darán lugar a la UEP-EAS a retener el pago del Certificado de Obra del mes en que se genere la No Conformidad y de los meses en que la misma no sea corregida por el Contratista. Esto no liberará al Contratista de pagar en tiempo y forma los honorarios y gastos de la Inspección Ambiental y Social de Obra si este ítem formara parte de la cotización.

Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS)

La Empresa Contratista elaborará un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) sobre la base de lo establecido en la FAS del proyecto preparado y evaluado por la DIPROSE y teniendo en consideración los impactos detectados en esta Evaluación de Impacto Ambiental y Social y las medidas de mitigación y prevención descriptas.

Deberá incluir los planes y programas generales a su cargo:

- Programa de Inducción y Capacitación Ambiental y Social
- Programa de Salud y Seguridad Ocupacional
- Programa de Respuesta a Emergencias
- Código de Conducta y relacionamiento con perspectiva de género
- Mecanismo de gestión de quejas e inquietudes de los/as trabajadores/as
- Protocolos COVID
- Programa de Protección Ambiental y Social

Este último Programa incluye las medidas específicas de gestión ambiental y social del PGAS. El PMAS incluirá aquellas medidas de cumplimiento obligatorio de la Contratista (en términos de ejecución y presupuesto).

La Contratista presentará el PMAS, incluyendo el cronograma de tareas, al menos un (1) mes antes de iniciarse la obra.

El/la Inspector/a Ambiental (IA), el/a Gestor/a Social del Territorio (GST) y la UEP, en conjunto con el Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE (EAS), harán la revisión del mismo y pedirán, en su caso, los ajustes que sean necesarios, en un tiempo máximo de 15 días. El RA y RS del Contratista coordinarán con el/la IA y el/la GST la implementación del PMAS.

Permisos Ambientales

El Responsable Ambiental (RA) de la Empresa Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. Está facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o en el evento de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del Proyecto. El IA será responsable de su supervisión.

El Contratista deberá presentar a la UEP, un programa detallado y un plan de gestión de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones deberán ser incluidas dentro de los gastos generales del Contratista, no recibiendo pago directo alguno.

Los permisos que debe obtener el Contratista incluyen (pero no estarán limitados a) los permisos operacionales tales como:

- Inscripción en el organismo provincial correspondiente como Generador de Residuos Peligrosos.
- Disposición de materiales de desmalezamiento, limpieza y de excavaciones.
- Localización de obrador y campamentos.
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes.
- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el patrimonio cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- Permisos para reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.
- Notificación a los organismos correspondientes cuando se localice el paso de un servicio subterráneo (telefonía, gas, agua potable, electricidad, fibra óptica, etc.) de la fecha de comienzo de las actividades y cumplimiento de lo dispuesto en la especificación técnica particular.

La Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes.

Los permisos deben ser obtenidos y presentados al IA de la UEP dentro de los plazos estipulados en las especificaciones técnicas particulares, según corresponda.

Código de Conducta y relacionamiento con perspectiva de género

Antes del inicio de las obras la Contratista deberá presentar, para la aprobación de la UEP y el EAS-DIPROSE, un Código de Conducta y relacionamiento con perspectiva de género con la población local, vinculante para todo el

personal directo e indirecto (Subcontratistas), de manera tal asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género¹¹, orientación sexual¹², identidad cultural, religión, origen étnico o nacional, afiliación sindical, discapacidad o cualquier otra discriminación tipificada en la legislación vigente.

En el Apéndice II se presenta el modelo a considerar en la definición del Código de Conducta y de relacionamiento con la población local por parte de Contratista. Las pautas establecidas en el mismo se consideran los requisitos mínimos a cumplir, y podrán ser complementadas según la experiencia de cada empresa, de los organismos ejecutores y sus especialistas ambientales y sociales, de acuerdo a las especificidades del proyecto, con miras a propiciar el comportamiento adecuado de su personal directo e indirecto al interior de las obras y hacia las comunidades del área de influencia del proyecto.

La firma del Código de Conducta es obligatoria para todo el personal de la Contratista y sus Subcontratistas, incluyendo los niveles de supervisión, gerencia y dirección.

Este Código está orientado a asegurar vínculos respetuosos y armónicos entre la población local y los trabajadores. Su difusión y firma deberá ser parte del proceso de inducción del personal directo e indirecto de la Contratista, antes del inicio de las obras.

Antes del inicio de las obras la Contratista deberá elaborar y presentar para la aprobación de la UEP y el EAS-DIPROSE el cronograma de capacitaciones periódicas al personal directo e indirecto de la Contratista en temas relacionados con el Código de Conducta. Estas capacitaciones podrán estar enmarcadas en los contenidos y material oficial y público sobre Ley Micaela¹³.

La implementación de este esquema de capacitaciones estará a cargo del/la RS de la Contratista (o un/a especialista contratado/a ad-hoc) que será supervisado/a por el/la GST de la UEP.

Protocolos COVID-19

La Contratista cumplirá todos los protocolos nacionales, provinciales y sectoriales establecidos en relación al COVID-19.

Se incluye, como Anexo IV, el “Protocolo de Recomendaciones Prácticas COVID-19 – Industria de la Construcción” de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC) y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA). Se trata de la versión 8.0, actualizada al 08/02/2022.

Este protocolo, y todos los que corresponda aplicar de acuerdo a requisitos provinciales y sectoriales, deberán ser implementados en sus versiones actualizadas al momento de iniciar las obras.

Reporte de Incidentes

¹¹ La identidad de género es una categoría autopercibida: se refiere a cómo cada persona se concibe a sí misma en términos de su identidad. Según la Organización de las Naciones Unidas, la identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (ONU, 2016).

¹² La orientación sexual es “la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo o de su mismo género, o más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas”. Vargas Trujillo, E., Hermosa Bosano, C., Rojas, A.M., Correa, C. & Ibarra, M.C. 2015.

¹³ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/ley-micaela-capacitacion-en-genero-y-violencia-contra-las-mujeres>

En el caso de que ocurran incidentes Ambientales, Sociales y/o de Salud y Seguridad Ocupacional en el ámbito del Proyecto, se aplicará la guía de “Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial” (Anexo V del presente documento).

Para su cumplimiento, como parte del PGAS, la UEP -a través de las figuras del/la IA y GST, pondrá en conocimiento de la Guía y sus requerimientos a la Contratista (Responsable Ambiental y Responsable de Seguridad e Higiene) y definirán los mecanismos de reporte para dar cumplimiento a la misma.

Por su parte, la Contratista será responsable de establecer los mecanismos de reporte necesarios con sus Subcontratistas.

B. Gestión socioambiental del Proyecto

Se presentan a continuación los perfiles y responsabilidades de los/las especialistas a cargo de la gestión socioambiental del proyecto, en el marco de la UEP. Ambas figuras revisten igual jerarquía y deben trabajar en forma coordinada, reportando al Coordinador de la UEP y al EAS-DIPROSE.

Inspector/a Ambiental (IA)

El/la Inspector/a Ambiental (IA) es el especialista de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a cargo de la inspección ambiental de las obras. El IA será contratado por la UEP como parte de su estructura, y deberá ser graduado/a universitario/a en el campo de la Ingeniería/Gestión Ambiental u otro aplicable, privilegiándose un perfil con experiencia de trabajo en el ámbito regional del Proyecto, con conocimiento de la problemática ambiental y social local y que entre sus habilidades posea la capacidad de generar buenas relaciones políticas e interpersonales. Trabjará en la órbita de la UEP y de forma coordinada con el Gestor Social del Territorio (GST) de la UEP.

Los Términos de Referencia del IA deberán contemplar como mínimo las siguientes responsabilidades y tareas:

- Responsabilidades:
- Supervisión completa del Proyecto respecto de los aspectos ambientales y sociales de obra durante toda la duración de la misma. Verificar el cumplimiento de la legislación ambiental nacional y provincial aplicable, del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) y pliego de licitación.
- Asegurar que la Contratista, a través de su Responsable Ambiental (RA), ejecute las medidas ambientales establecidas en el PMAS.
- Informar al Inspector de Obra, al RA del Contratista, a la UEP, Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA), y al Equipo Ambiental y Social (EAS) de AGRO XXI, cada incumplimiento del PGAS y el PMAS y las gestiones tomadas para resolverlo.
- Trabajar articuladamente con el GST.
- Mantener la comunicación y coordinación permanente con el Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE y el RA designado por la Contratista.

Tareas:

- Elaborar en conjunto con el GST, el RA y RS de la Contratista el “Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales”, la cual deberá ser firmada junto con el Acta de Inicio de Obra.
- Verificar la implementación de medidas de salud, seguridad e higiene laboral para todos los operarios (el Contratista y Subcontratistas) involucrados en el Proyecto, en cumplimiento de la normativa nacional y provincial aplicable y las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional (CFI) del Grupo del Banco Mundial.

- Aprobar junto con el GST y el EAS, el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) definitivo con el cual el Contratista realizará el monitoreo y seguimiento de las cuestiones ambientales y sociales.
- Verificar el cumplimiento de la obtención por parte del RA de los permisos ambientales necesarios para la ejecución de la obra (por ejemplo: certificado de aptitud ambiental, permiso de erradicación de forestales, autorización de extracción de áridos, inscripción del Contratista en el registro de residuos peligrosos, autorización para disponer residuos en el vertedero municipal, etc.).
- Verificar todo desvío o contingencia ambiental como por ejemplo inadecuada segregación y acopio de residuos, derrames de combustible por irregularidades en las condiciones de seguridad del tanque de combustible para abastecimiento, derrames de aceite por falta de mantenimiento de maquinarias, residuos urbanos esparcidos en distintos puntos de la obra, etc.
- Aprobar junto con el GST el Programa de Capacitación al personal de obra presentado por el RA y el RS previo al inicio de las obras.
- Realizar junto con el GST los talleres de capacitación ambiental y social dirigida al personal de la obra en conjunto con el RA y el RS.
- Realizar junto con el RA, el RS y el GST el taller de inicio de obra dirigido a la población afectada/beneficiara/adyacente.
- Si lo hubiere, realizar el seguimiento de la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Manejo Integral de Plagas (PMIP), elaborado en la etapa de formulación del Proyecto.
- Realizar visitas semanales a cada frente de obra del Proyecto.
- Elaborar informes mensuales de las visitas realizadas y elevarlos a la EAS. Los informes deberán ser presentados hasta el día 10 del mes siguiente. En caso de no poder presentarlos en formato papel y firmados por mesa de entradas, los mismos deberán ser adelantados vía correo electrónico.
- Elaborar informes semestrales junto con el GST y elevarlos al EAS. Los mismos deben incluir fotografías y las correspondientes verificaciones del cumplimiento de las medidas indicadas en el PGAS, el PMAS y el pliego de licitación, incluyendo la descripción de solución de cualquier situación de incumplimiento observada. Los informes semestrales deberán contener un detalle de las acciones realizadas en el marco del Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos (MGlyC) del Programa de Comunicación Social del PGAS, ejecutados por el GST.
- Confeccionar junto con el GST y enviar al EAS un informe de cierre de obra, el cual deberá incluir fotografías y reflejar el estado del terreno antes y después de la obra y los aspectos ambientales y sociales impactados, como así también, si se produjeron pasivos ambientales, las medidas de mitigación adoptadas para eliminarlos. Este informe, además, deberá reflejar el efectivo aporte social producido por la obra.
- Informar al EAS, de inmediato, cualquier novedad sobre contingencias ambientales y/o sociales o accidentes laborales o de terceros, relacionados con la obra que se pudieran producir, que identificará o le fueran notificadas.
- Informar de inmediato al EAS y a la autoridad de aplicación provincial cualquier novedad que se produjera en relación con hallazgos de interés patrimonial cultural físico, arqueológico y/o paleontológico que le fuera notificada por el RA, el RS u otra persona. En caso de que no se pueda contactar a la autoridad provincial en forma inmediata, se dará aviso a la autoridad policial más cercana y luego a la autoridad provincial competente.
- Articular con el GST la supervisión del cumplimiento y aplicación de las medidas que se indiquen en el PGAS para cada una de las contingencias sociales y ambientales y/o los hallazgos de interés patrimonial cultural físico, arqueológico y/o paleontológico, que se pudieran producir.

Aplicando lo anterior como el mínimo necesario, las responsabilidades y tareas que deberá desarrollar el IA podrán ser adaptadas en su TDR al marco administrativo de la provincia y ajustado con mayor especificidad de acuerdo a las características del Proyecto a atender.

En el presupuesto del PGAS, se han previsto los fondos suficientes para los honorarios, viáticos y gastos de movilidad del IA, así como para la implementación de las actividades previstas.

Gestor/a Social del Territorio (GST)

La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) tiene la responsabilidad de implementar el Plan de Gestión Social del Territorio (PGST) y para ello contratará, como parte de su estructura, a un/a coordinador/a social nombrado/a Gestor Social del Territorio (GST). El/la profesional contratado/a para la posición deberá ser graduado/a universitario/a en el campo de las Ciencias Sociales u otro aplicable, privilegiándose un perfil con experiencia de trabajo en el ámbito regional/local del Proyecto, con conocimiento de la problemática local y que entre sus habilidades posea la capacidad de generar buenas relaciones políticas e interpersonales. Trabajará en la órbita de la UEP y de forma coordinada con el IA.

Los Términos de Referencia del GST deberán contemplar como mínimo las siguientes responsabilidades y tareas:

Responsabilidades:

- Implementar los programas de gestión social durante todo el período de ejecución del Proyecto.
- Realizar los ajustes necesarios a los programas específicos elaborados en la etapa de formulación, Programa de Comunicación Social (PCS), Programa de Afluencia de los Trabajadores (PAT), Programa de Acción de Género (PAG), etc.) y coordinar su ejecución.
- Articular las acciones de sensibilización, difusión, convocatoria y participación de beneficiarios.
- Ejecutar/gestionar y dar seguimiento a las actividades comprometidas en los programas específicos, salvo que se prevea la contratación de un profesional ad hoc; en cuyo caso actuará como supervisor.
- Interactuar en todo momento con los coordinadores de los componentes de obra, capacitación y fortalecimiento de la UEP, el organismo promotor del Proyecto, entre otros actores institucionales que considere pertinente.
- Colaborar en la incorporación de un enfoque transversal de género, identificando situaciones adversas y riesgos de exclusión que pudieran generar una brecha entre hombres y mujeres como producto de la implementación del Proyecto.
- Instrumentar el Mecanismo de Gestión de Consultas e Inquietudes y Conflictos (MGlyC) en todas las zonas afectadas por la obra.
- Mantener la comunicación y coordinación permanente con el IA, Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPORSE y el RS designado por la Contratista.
- Aprobar junto con el IA y el EAS, el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) definitivo con el cual la Contratista realizará el monitoreo y seguimiento de las cuestiones ambientales y sociales.
- Aprobar junto al IA el Programa de Capacitación al personal de obra presentado por el RA previo al inicio de las obras.
- Realizar talleres de capacitación social y ambiental dirigida al personal de la obra en conjunto con el IA y RA y el RS en caso de corresponder.
- Realizar capacitaciones en transversalización de género a técnicos/as de la UEP.
- Elaborar informes semestrales junto al IA y elevarlos al EAS. Los mismos deben incluir fotografías y las correspondientes verificaciones del cumplimiento de las medidas indicadas en el PGAS, el PMAS y el pliego de licitación, incluyendo la descripción de solución de cualquier situación de incumplimiento observada. Los informes semestrales deberán contener un detalle de las acciones realizadas para la ejecución del Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos (MGlyC) del Programa de Comunicación Social del PGAS.
- Confeccionar junto al IA y enviar al EAS un informe de cierre de obra, el cual deberá incluir fotografías y

reflejar el estado del terreno antes y después de la obra y los aspectos ambientales y sociales impactados, como así también, si se produjeron pasivos ambientales, las medidas de mitigación adoptadas para eliminarlos. Este informe, además, deberá reflejar el efectivo aporte social producido por la obra.

Tareas:

- Elaborar previamente al inicio de las obras, en conjunto con el IA, el RA y RS de la Contratista, un “Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales”, la cual deberá ser firmada junto con el Acta de Inicio de Obra.
- Supervisar y aprobar, antes del inicio de las obras, el Código de Conducta vinculante que firmará de manera obligatoria todo el personal directo e indirecto de la Contratista (ver punto **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).
- Supervisar que todo el personal directo e indirecto de la Contratista firme el Código de Conducta vinculante como parte del proceso de inducción, y realice la evaluación correspondiente.
- Supervisar y aprobar la inducción y el cronograma de capacitaciones periódicas al personal directo e indirecto de la Contratista en temas relacionados al Código de Conducta y aspectos de Género.
- Llevar adelante las acciones de sensibilización, difusión y convocatoria de los beneficiarios para la conformación y consolidación de instancias de gestión por parte de los beneficiarios (por ej. consorcio de usuarios y/o regantes), en caso de que las acciones del Proyecto lo incluyan.
- Organizar, junto a los coordinadores de los componentes de Capacitación y Fortalecimiento Institucional, todas las actividades vinculadas a la participación, comunicación y/o consulta a la población (convocatorias, disposición de lugar de encuentro, preparación de materiales, traslados, etc.).
- Realizar un diagnóstico sobre el uso y acceso y de las TICs entre los beneficiarios del proyecto a fin de evaluar la realización de modalidades de capacitación e instancias de comunicación virtuales en espacios comunitarios, en domicilio particular o mixtas.
- Asegurar que todos los eventos de capacitación y/o difusión del Proyecto sean abordados con perspectiva de género: i) difusión y convocatoria; ii) espacios de cuidado; iii) registros de participación con información diferenciada por sexo.
- Llevar un registro de las inquietudes y/o quejas ingresadas a través del MGlyC, con el correspondiente seguimiento y registro de la resolución de casos.
- Articular con el IA la gestión y seguimiento de la implementación de las medidas que indique el PGAS ante contingencias sociales y ambientales que se pudieran producir, incluyendo accidentes laborales o de terceros, relacionados con la obra.
- Articular con el IA la supervisión y cumplimiento de las medidas que indique el PGAS para cada una de las contingencias sociales y ambientales y/o los hallazgos de patrimonio cultural físico, arqueológico o paleontológico, que se pudieran producir.
- Presentar al EAS-DIPROSE un informe mensual de las actividades realizadas en el marco de implementación del PGST, que contenga registro de actas, fotografías y listados de asistencia de las reuniones informativas, capacitaciones, talleres, etc.

Aplicando lo anterior como el mínimo necesario, las responsabilidades y tareas en los TDR del Gestor Social del Territorio podrán ser adaptadas al marco administrativo de la provincia y ajustadas con mayor especificidad de acuerdo a las características del Proyecto.

Entre los actores sociales con los que el GST deberá establecer interacción, previo al inicio de las obras y a lo largo de la ejecución de las mismas, se cuentan los beneficiarios directos e indirectos, la Contratista, autoridades provinciales, autoridades municipales, personal de instituciones educativas, de salud, técnico-productivas presentes en el área de influencia del Proyecto.

A continuación se presenta un modelo de presupuesto para la realización de las actividades del/la IA y el/la GST:

PGAS	Unidad de Medida	CANTIDAD/TRIMESTRE								TOTAL	Costo Unitario \$ARG	TOTAL COSTO \$ARG	TOTAL COSTO US\$
		Año 1				Año 2							
		1º Trim.	2º Trim.	3º Trim.	4º Trim.	1º Trim.	2º Trim.	3º Trim.	4º Trim.				
Inspector/a Ambiental (IA)												\$ 0,00	\$ 0,00
Honorarios	Mes												
Movilidad	km												
Viáticos	Refrigerio												
Gestor/a Social del Territorio (GST)												\$ 0,00	\$ 0,00
Honorarios	Mes												
Movilidad	Km												
Viáticos	Días												
Taller de Inicio de Obra- Mecanismo Gestion de Quejas y Reclamos												\$ 0,00	\$ 0,00
Gastos logísticos	Global												
Insumos (folletería) (cartilla)	Unidad												
Campaña de difusión en medios gráfi	Unidad												
TOTAL													

5. Anexos

Anexo I: Programa de Afluencia de Trabajadores: a) Modelo de planilla de registro de mano de obra para la empresa contratista; b) Modelo de Código de Conducta y vinculación con perspectiva de género para la empresa contratista

Anexo II: Programa de Comunicación Social: a) Procedimiento de Aviso de Obra y Señalización preventiva; b) Lineamientos de vinculación del proyecto con comunidades indígenas; c) Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos

Anexo III: Protocolos Covid

Anexo IV: Guía de “Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

Anexo I: Programa de Afluencia de Trabajadores: a) Modelo de Planilla de registro de mano de obra para la empresa contratista

Apellidos y Nombres	Fecha Nac.	Sexo		CUIL	Procedencia / Residencia habitual	Distancia del área de proyecto	Mano de obra local SI / NO
		V	M				

TOTAL MUJERES		% MANO DE OBRA LOCAL	
TOTAL VARONES			
TOTAL PERSONAL			

Anexo I: Programa de Afluencia de Trabajadores: b) Modelo de Código de Conducta y de relacionamiento con perspectiva de género con la población local – Contenidos sugeridos

El presente documento contiene el modelo a considerar en la definición del Código de Conducta y de relacionamiento con la población local por parte de las empresas contratistas del proyecto “.....”, Provincia de Las pautas establecidas en el mismo se consideran los requisitos mínimos a cumplir, y podrán ser complementadas según la experiencia de cada empresa, de los organismos ejecutores y sus especialistas ambientales y sociales, de acuerdo a las especificidades del proyecto, con miras a propiciar el comportamiento adecuado de su personal directo e indirecto al interior de las obras y hacia las comunidades del área de influencia del proyecto.

Se considerarán los siguientes indicadores de cumplimiento y seguimiento del Código de Conducta:

- *Código de Conducta y de relacionamiento con perspectiva de género con la población local de la Contratista aprobado por la UEP y el EAS-DIPROSE¹⁴.*
- *Código de Conducta y de relacionamiento con perspectiva de género con la población local entregado por escrito y firmado por cada empleado/a (como parte del paquete de documentación de contratación¹⁵).*
- *Incorporación del Código de Conducta y de relacionamiento con perspectiva de género con la población local en las actividades de inducción del personal.*
- *Incorporación del Código de Conducta y de relacionamiento con perspectiva de género con la población local en el temario de al menos una Capacitación Ambiental y Social del personal de obra al mes.*
- *Registros de capacitación del personal.*
- *Medidas a adoptar en caso de incumplimientos, aprobadas por la UEP y el EAS-DIPROSE¹⁶.*
- *Registro de incumplimientos y medidas de apercibimiento aplicadas en el marco el Código de Conducta, informadas mensualmente a la UEP y al EAS-DIPROSE.*

A continuación, se presenta un texto modelo del Código de Conducta y de relacionamiento con la población local con perspectiva de género, con los contenidos mínimos que podrán ser complementados y/o ampliados por cada empresa.

Proyecto, Provincia
Empresa
Código de Conducta y de relacionamiento con perspectiva de género con la población local

En el marco del proyecto la empresa contratista, en adelante “la empresa”, establece el presente Código de Conducta y de relacionamiento con perspectiva de género con la población local. Se trata de un instrumento vinculante para todo el personal directo e indirecto, de manera tal de asegurar vínculos respetuosos y armónicos entre la población local, la empresa y su personal. A través del mismo

¹⁴ Se presentará junto con el PMAS, a ser aprobado antes del inicio de las obras.

¹⁵ La firma del Código de Conducta y de relacionamiento con perspectiva de género con la población local es obligatoria para todo el personal de la empresa contratista y sus subcontratistas, incluyendo los niveles de supervisión, gerencia y dirección.

¹⁶ Se presentará junto con el PMAS, a ser aprobado antes del inicio de las obras.

se espera también lograr el conocimiento y observancia por parte de todo el personal de los aspectos ambientales y sociales del proyecto.

El Código de Conducta de la empresa es un documento redactado voluntariamente, en el que se exponen una serie de principios que la empresa se compromete a respetar y seguir. El mismo alcanza a todo el personal directo, incluyendo niveles de supervisión, gerencia y dirección; así como al personal indirecto (subcontratistas) y proveedores.

En líneas generales puede decirse que este código de conducta está referido a cuestiones de anticorrupción, seguridad e higiene, laborales, ambientales, sociales y legales, como el rechazo de la esclavitud, el trabajo infantil, la discriminación y la violencia de género; así como el cumplimiento de las normas ambientales y sociales de nuestro país, y el respeto a las leyes municipales, provinciales y nacionales.

Como parte del presente Código se establecen las siguientes conductas esperadas y prohibidas, que deberán ser conocidas y cumplidas por parte de todo el personal directo e indirecto:

- Observar el máximo respeto por las costumbres e idiosincrasia de los/las habitantes de la zona (rurales, indígenas, miembros de las localidades vecinas, etc.), exhibiendo un trato digno, amable y respetuoso.
- Cumplir con las leyes aplicables a las tareas a desarrollar, y con las medidas del Plan de Manejo Ambiental y Social del proyecto, cooperando para que todas las actividades se lleven a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de las personas involucradas.
- Respetar la prohibición de ejercer cualquier tipo de maltrato, propiciando que las actividades laborales se desarrollen en un ámbito cordial y seguro tanto para hombres como para mujeres.
- Respetar la prohibición de realizar prácticas o emplear lenguaje discriminatorio y/o violento para con los compañeros/as de trabajo y/o hacia los miembros población local, proporcionando igualdad de trato en todas las ocasiones.
- Respetar la prohibición de realizar o implicarse en cualquier conducta que pudiere interpretarse como violenta, amenazante, degradante o intimidante, respetando la prohibición de realizar cualquier práctica de violencia y/o acoso por razones de género¹⁷, identidad de género¹⁸, orientación sexual¹⁹, identidad cultural, religión, origen étnico o nacional, afiliación sindical, discapacidad o cualquier otra discriminación tipificada en la legislación vigente.
- Si un empleado se encuentra disconforme con su condición laboral debe acudir a su jefe directo. Si no logra obtener una respuesta a su inquietud, puede acudir al jefe inmediato superior a aquel o bien a Recursos Humanos.
- Respetar la prohibición de cortar o recoger leña de los campos que se transitan y hacer fuego en el área de proyecto. Bajo ningún pretexto será permitida la supresión de vegetación en el obrador y en el entorno, sin autorización de la autoridad competente.
- Respetar la prohibición de cazar, pescar, capturar especies silvestres en el área del proyecto.

¹⁷De acuerdo a la tipificación establecida en la Ley N°26.485 para la prevención y erradicación de la violencia por razones de género.

¹⁸ La identidad de género es una categoría autopercibida: se refiere a cómo cada persona se concibe a sí misma en términos de su identidad, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento de nacer (ONU, 2016).

¹⁹ La orientación sexual es la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo o de su mismo género, o más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

- Respetar la prohibición de consumir y/o tener y/o facilitar bebidas alcohólicas y/o sustancias ilegales (drogas) dentro del área de proyecto, incluyendo los obradores, campamentos, comedores o sitios de descanso; y la de fumar en las zonas donde exista una restricción a través del sistema informativo de carteles.
- Observar el máximo respeto por la propiedad y bienes de las personas, tanto durante la estadía en el área de proyecto como en las áreas urbanas cercanas, zonas de circulación, incluyendo, pero no limitado a: viviendas, ganado, alambrados, pasturas, bienes comunitarios, zonas de interés cultural, fuentes de agua, especies vegetales, etc.
- Canalizar las comunicaciones con las comunidades a través de las personas específicamente definidas para tal fin, en el marco del proyecto. Prestar especial atención a este punto en materia de comunicaciones con las autoridades de las comunidades indígenas alcanzadas por el proyecto.
- En caso de recibir alguna inquietud o reclamo por parte de las comunidades o miembros de la población local, dar inmediato aviso al supervisor/a directo/a, para que éste/a dé aviso a los responsables designados en el Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos definido en el Proyecto.
- Comunicar inmediatamente al superior/a directo/a en caso de hallazgos de material arqueológico o paleontológico para activar los protocolos de hallazgos fortuitos establecidos. En ningún caso podrá tomar y/o conservar para sí una pieza arqueológica encontrada durante las excavaciones en los sitios de trabajo.
- Realizar el transporte dentro y fuera de la zona de proyecto en forma segura tanto para los/las integrantes del vehículo como para las comunidades y personas que habitan en el área, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, cuidando no alterar las dinámicas locales de circulación.
- Conducir únicamente por áreas autorizadas, evitando afectar los bienes, áreas de uso y/o zonas de actividad económica de las comunidades locales, teniendo el máximo cuidado para no entorpecer sus actividades.
- Someterse al examen de salud inicial.
- Se prohibirá a todo el personal el uso de armas, cualquiera sea su tipo.
- Se impondrán prohibiciones de tenencia de animales en el campamento, salvo que los mismos cumplan funciones de seguridad con su guarda respectivo.
- El trabajador está obligado a cumplir con las NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL y con las recomendaciones que se formulen referente a las obligaciones de uso, conservación y cuidado del equipo y elementos de protección personal, de las maquinarias, de las operaciones y procesos de trabajo.
- Cuando el trabajador tenga dudas respecto de alguna norma de seguridad, debe recurrir a su superior inmediato a fin de aclararla.
- Constituye un deber moral de todo trabajador, informar a su superior inmediato sobre cualquier condición insegura dentro de la obra, que pueda afectar a las personas o instalaciones.
- El trabajador debe informar al superior cualquier lesión por leve que sea y deberá atenderse para su cuidado y control por el servicio médico asistencial.
- La prohibición de fumar rige en todo el ámbito laboral, especialmente en zonas con riesgo de inflamabilidad y/o explosividad. Solo está permitido en zonas alejadas y autorizadas a tal efecto.
- Está terminantemente prohibido encender fuegos en la obra, ni en recipientes ni en forma controlada, ni para la eliminación de residuos de ningún tipo.

- No se permite correr, subir o bajar escaleras en forma apresurada; arrojar objetos contundentes; hacer bromas utilizando: herramientas, partes de máquinas o equipos instalaciones con conductores eléctricos, accesorios o elementos de protección personal, etc.
- El funcionamiento de toda máquina o equipo será con el conocimiento y/o autorización del superior inmediato y/o responsable de la obra. Los que desarrollan tareas como maquinistas o se hallen próximos a máquinas en movimiento, no deben poseer ropas sueltas o abultadas, corbatas, bufandas, anillos, cadenas de cuello o de identificación, pulseras, etc. en caso de tener el cabello largo, debe estar recogido y cubierto.
- Está terminantemente prohibido realizar reparaciones y/o conexiones en instalaciones eléctricas por personal no especializado.
- No se debe lanzar hacia arriba ni arrojar desde alturas, materiales u objetos, elementos o accesorios, herramientas o escombros, que puedan alcanzar y causar lesiones a las personas o dañar instalaciones y/o equipamiento.
- Todo trabajador debe ejecutar su trabajo de modo de no exponerse innecesariamente al peligro, como así tampoco, a los demás trabajadores.
- Se debe informar inmediatamente al superior todo daño, rotura, operación defectuosa o condición insegura de maquinarias, equipos, instalaciones, aparatos mecánicos, andamios, escaleras, herramientas, elementos de protección personal, etc.
- Nunca se debe trabajar o permanecer debajo de una carga suspendida, ni entre pared y carga.

SANCIONES

En caso de incumplimiento de alguna de estas pautas por parte del personal en todas sus formas, la empresa efectuará el análisis del caso y establecerá las medidas y sanciones que correspondan de acuerdo a la legislación aplicable tanto en la provincia de como en la República Argentina. En todo momento mantendrá informados a la UEP y al EAS-DIPROSE.

Estas sanciones podrán ser un apercibimiento verbal o escrito, así como sanciones que podrán ser más severas en casos de reincidencia o debido a la gravedad del no cumplimiento pudiendo ser suspensiones o despidos.

CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL AL CODIGO DE CONDUCTA

Yo, reconozco que he recibido y leído una copia del Código de Conducta Individual de la empresa para el proyecto; que comprendo mis roles y responsabilidades y que acuerdo cumplir con los estándares contenidos en el mismo.

Entiendo que como parte de la implementación de este Código de Conducta recibiré una inducción y capacitaciones específicas, de asistencia obligatoria, cuyo contenido y lineamientos me comprometo a observar y cumplir, en el marco del proyecto.

Acepto que mientras trabaje en el Proyecto me obligo a cumplir los **principios básicos y normas de comportamiento** establecidos en el **Código de Conducta** de la empresa

Entiendo que cualquier acción que sea inconsistente con este Código de Conducta o la falta de tomar medidas ordenadas por el mismo, puede dar como resultado una sanción disciplinaria o cese de empleo.

Firma:

Aclaración:

DNI :

Lugar y Fecha:

Anexo II: Programa de Comunicación Social: a) Procedimiento de Aviso de Obra y Señalización preventiva

Se presenta a continuación un esquema estilizado del **Procedimiento de Aviso de Obra** que deberá ser implementado por la contratista y adaptado a las particularidades del proyecto y área de intervención.

Previo al inicio de las obras la contratista deberá dar aviso a las autoridades municipales del área de influencia del proyecto para organizar en conjunto las “Reuniones informativas” con frentistas, beneficiarios del proyecto, vecinos de colonias vinculadas al camino a mejorar y de otras instituciones de interés social locales, y cualquier otro actor interesado.

En estos encuentros la contratista presentará información relativa: a) el proyecto en general y las obras en particular, b) los datos de la empresa constructora, c) las medidas de prevención y mitigación previstas, d) presentación y contacto del GST y el IA ; e) el mecanismo de gestión de quejas y reclamos, f) la fecha de inicio de los trabajos; g) horarios; h) tipo de tareas a realizar y los lugares que serán afectados; i) cronograma de cortes y j) las principales medidas de seguridad a tener en cuenta.

Específicamente en este taller se darán a conocer a los/las asistentes las acciones previstas para mitigar potenciales afectaciones a la población del área de proyecto por conductas inadecuadas del personal de la Contratista y sus subcontratistas. En tal sentido, se informará a la población que en el marco del proyecto resultan inaceptables la violencia y/o discriminación por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural o religión. También se informará que, para prevenirlo, la Contratista implementará un Código de Conducta vinculante para todos los empleados directos e indirectos (subcontratistas) con el objetivo de asegurar vínculos respetuosos y armónicos entre la población local.

Al mismo tiempo, se brindará la misma información del proyecto a las autoridades municipales para que por su parte mantengan informada a la comunidad por los medios que consideren pertinentes.

En la medida de lo posible, se estimulará el intercambio sobre todos estos aspectos, apuntando a arribar a la toma de decisiones conjunta. De ser necesario, se generarán convenios con quien lo requiera.

De manera complementaria, se fortalecerá el procedimiento de aviso de obra a partir de folletería, carteles y comunicación a través de medios de comunicación local. Se brindará información sobre las características y alcances del proyecto, pero especialmente orientada a informar a la población acerca de:

- Cronograma de cortes viales programados.
- Cronograma de obras en inmediaciones de sitios de interés social y cultural (colonias, escuelas y centros de salud).
- Medidas de seguridad

Una vez iniciada la construcción se deberán emplazar en todos los frentes de obra activos carteles donde se indique el nombre de la empresa contratista, la actividad que se está

desarrollando y el número de teléfono gratuito y dirección de email a las que un potencial interesado pueda comunicarse o gestionar una inquietud (ver Apéndice VII).

Señalización preventiva

- En caso de restricción de circulación, se deberán programar los cortes de forma anticipada y comunicar a la población usuaria del camino, según lo descrito en el punto anterior.
- En la medida de lo posible se deberá evitar cortar de forma completa la circulación. Especialmente si implican limitar el acceso a establecimientos educativos y de salud. Toda vez que sea necesario desviar o detener temporalmente el tránsito (una mano) se utilizarán banderilleros con indumentaria reflectiva. Asimismo, se asegurará la correcta protección con vallados efectivos y el señalamiento de seguridad adecuado de calles, caminos y cualquier otra vía pública en la que haya resultado imprescindible su cierre parcial al tránsito.
- En caso de ser necesario, se colocarán balizas luminosas para el señalamiento nocturno de los vallados. La implementación de estos caminos alternativos y/o cortes temporales deberá ser comunicada a la población en tiempo y forma.
- Se establecerán horarios de circulación de máquinas y equipos, los cuales no podrán circular en horarios crepusculares o nocturnos, que serán debidamente comunicados a la población e instituciones pertinentes (Municipio, escuelas, etc.).
- Se establecerán horarios para los cortes del suministro eléctrico (por corrimiento de líneas) en horarios que preferentemente no se superpongan con las actividades productivas del área de influencia, más específicamente tareas de tambo que se realizan en horario temprano de la mañana.
- Se establecerá señalización provisional necesaria destinada a conductores y peatones acerca de peligros y prohibiciones, especialmente en los lugares donde se realicen actividades de riesgo potencial para trabajadores y habitantes (por ej. operación de maquinaria pesada, disposición de residuos, riesgo eléctrico, etc.).
- Para la restricción de circulación (parcial o total) deberá preverse la estacionalidad de la producción y calendario de celebraciones religiosas, turísticas o culturales en el área circundante, a fin de no afectar económicamente a los frentistas y/o usuarios del camino.

Anexo II: Programa de Comunicación Social: b) Lineamientos para la vinculación del proyecto con comunidades indígenas

Consideraciones generales

A continuación se presentan una serie de consideraciones generales que deberán ser respetadas en la interacción con comunidades indígenas del área de Proyecto durante la implementación del mismo:

- Asegurar que las actividades del Proyecto se lleven a cabo con absoluto respecto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de las comunidades mapuche involucradas.
- Emplear métodos de consulta adecuados a los valores culturales de la población originaria y a las condiciones locales de los beneficiarios del proyecto.
- Prestar especial atención a las inquietudes de las mujeres, los jóvenes y los niños indígenas y a que todos ellos puedan acceder a las oportunidades y ventajas del desarrollo, favoreciendo la inclusión intergeneracional y de género en cada etapa de ejecución del proyecto.
- Facilitar a las comunidades involucradas toda la información pertinente sobre el mismo. Se deberá evaluar –en consulta con los destinatarios– la pertinencia y/o necesidad de elaborar material bilingüe.
- Favorecer la participación de organizaciones representativas de pueblos indígenas del área de influencia del proyecto y otras organizaciones de la sociedad civil que tengan relación con las mismas.
- Asegurar la participación de la población indígena del área de influencia del proyecto en iguales condiciones que la población no indígena, en todas las instancias de participación y decisión que el Proyecto proponga.

Consideraciones específicas

- Informar específicamente a las comunidades presentes en el área de proyecto los canales para la gestión de inquietudes y potenciales quejas durante la ejecución del proyecto para propiciar la comunicación y participación en relación a potenciales conflictos (“Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos” previsto en la gestión socioambiental del proyecto).
- Informar específicamente a las autoridades comunitarias las obras a realizar, sus tiempos y localizaciones específicas y convocarlas al “Taller de inicio de obra” previsto en el marco del proyecto.
- En el caso de hallazgos fortuitos de patrimonio cultural físico relacionados con material arqueológico, sitios de asentamiento o enterramiento indígena se informará inmediatamente a las comunidades (a través de sus representantes/autoridades formales).

Anexo II: Programa de Comunicación Social: c) Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos

El Mecanismo para la gestión de consultas, quejas y reclamos deberá arbitrar los medios para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas) de las partes interesadas del proyecto y responder a las mismas a fin de solucionarlas y de anticipar potenciales conflictos. Deberá contar como mínimo en cada obrador con un libro para registrar las quejas y los reclamos que se susciten entre la población y comunidad local, como así también las soluciones gestionadas.

En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, deberá promover la negociación y esforzarse en alcanzar la resolución del mismo de forma que todos los actores involucrados (incluyendo el proyecto) se vean beneficiados con la solución.

El mecanismo estará disponible desde el inicio de la obra y durante todo el ciclo de vida del proyecto y el responsable de implementarlo será la/s Contratista/s, en la persona del RS y bajo la supervisión del EAS de la DIPROSE, asegurando que:

- Sea comunicada la disponibilidad para la población del mecanismo durante la realización del Taller de Presentación del Proyecto destinado a la población del área de influencia.
- Sea implementado en toda el área de intervención de la obra, considerando además la comunicación en la lengua de las Comunidades Indígenas de la zona de proyecto (en caso de ser necesario); Provea un proceso predecible, transparente y creíble para todas las partes interesadas;
- Brinde un marco de confianza, respeto y confidencialidad a toda parte interesada que presente una inquietud;
- Ofrezca resultados que sean considerados justos, equitativos, efectivos y duraderos, previendo además que los mismos ocurran en un lapso adecuado de tiempo desde la presentación de la inquietud.

El mecanismo debe ser implementado atendiendo, por lo menos, a los siguientes aspectos:

- Estar en funcionamiento desde el inicio de las obras hasta la aprobación del informe de cierre ambiental y social de las mismas.
- Asegurar la accesibilidad al mismo de todas las partes interesadas y miembros de la comunidad, incluyendo a los grupos más vulnerables (i.e. mujeres, jóvenes, comunidades originarias, etc.);
- Publicar la información de contacto del mismo y su disponibilidad en toda comunicación de la obra y en los carteles de información de obra detallados en el presente pliego
- Desarrollar procedimientos culturalmente apropiados que consideren y respeten las diferencias culturales en cuanto a competencias (ej. para la recepción de inquietudes), formas de negociación, estructura social y formas de administrar el tiempo, entre otros;
- Mantener y publicitar sus múltiples puntos en los que se pueda dejar inquietudes a fin de que el mecanismo sea conocido por todas las partes interesadas del proyecto.

El mecanismo consta de cinco partes:

a) Recepción y registro de inquietudes

Los mecanismos para la recepción de reclamos son:

- Buzón de sugerencias y libro de quejas
- A través de comentarios entrevistas personales con el/la RS, responsables designados para gestionar las inquietudes en cada locación de obra.

Estos mecanismos deberán estar siempre disponibles para cualquier parte interesada que quisiera acercarse a una inquietud. En cada obrador se instalarán Buzones de Sugerencias y un Libro de Quejas y Reclamos, los cuales estarán a cargo del/de la RS y disposición del EAS de la DIPROSE para su supervisión semanal.

Toda inquietud que ingrese por cualquier medio debe ser registrada y archivada en una carpeta especial ubicada en cada dependencia/locación del proyecto. Asimismo, el/la RS deberá comunicarla en el momento al EAS de la DIPROSE para proceder a su evaluación conjunta y remitirle una copia de la inquietud para su registro en la DIPROSE.

b) Evaluación de inquietudes

En caso de que la inquietud se trate de una duda o consulta de información con respecto a cualquier componente del proyecto, la misma deberá ser atendida en lapso razonable de tiempo por el EAS de la DIPROSE.

En caso de que inquietud se trate de una queja o reclamo con respecto a los avances de las obras, deberán evaluar el EAS de la DIPROSE la pertinencia de la inquietud para considerarla como apropiada o para rechazarla. Para ello deberá tenerse en cuenta:

- Si el reclamo está relacionado con el proyecto;
- Si el reclamante está en posición de presentarlo;
- Si es pertinente, la medición de los impactos reales en el lugar en donde se perciba la afectación (molestias, ruidos, olores, vibraciones, si se ingresó a propiedad privada sin que la traza estuviese oportunamente liberada y/o se generaron daños a la propiedad o sus activos, etc.) y documentar la severidad de las mismas.

En caso de que el reclamo o la queja sean rechazadas, el reclamante deberá ser informado de la decisión y de los motivos fundados de la misma. Para ello, deberá brindarse información pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales del reclamante. El reclamante debe dejar una constancia de haber sido informado, la cual será archivará junto con la inquietud.

c) Respuesta a inquietudes

En caso de que la inquietud se trate de una duda o consulta de información con respecto a las obras, la información que se brinde debe ser oportuna, pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de quien efectúa la consulta. Este último debe dejar una constancia de haber sido informado y de haber sido respondida su consulta, la cual se archivará junto con la inquietud.

La implementación de este mecanismo durante la ejecución de las obras es de responsabilidad de la/s Contratista/s en la persona del/de la RA, quien lo implementará en consulta con EAS de la DIPROSE.

Si la inquietud se trata de una queja o reclamo que haya sido considerada como apropiada, la/s Contratista/s deberá/n brindar una solución al motivo que dio origen a la inquietud en un lapso razonable de tiempo. La solución puede ser propuesta por el/la RS, por el EAS de la DIPROSE, por el/la reclamante, por una negociación conjunta o, si es pertinente, por un tercero (ej. técnico específico). Si la queja o reclamo se produjo por el ingreso y/o ejecución de la obra dentro de una propiedad privada sin traza liberada, la/s Contratista/s deberá/n no ingresar más y retirarse de la propiedad, dejando el terreno en condiciones apropiadas para su uso por el propietario, hasta tanto la DIPROSE obtenga el Permiso de Paso o Convenio de Servidumbre Administrativa, según corresponda.

A modo de ejemplo, la solución puede implicar la implementación de medidas de mitigación, la modificación y/o abandono de tareas o actividades del proyecto hasta la compensación justa por bienes dañados o perdidos.

Implementada la solución, el reclamante deberá dejar una constancia de conformidad y cierre del reclamo; la misma será archivada junto con la inquietud.

d) Monitoreo

En toda inquietud de queja o reclamo que fue cerrada con conformidad por parte del reclamante, el EAS de la DIPROSE realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados.

e) Solución de conflictos

En caso de que no haya acuerdo entre la/s Contratista/s, la DIPROSE y quien presentó la inquietud, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar, el EAS de la DIPROSE deberá arbitrar los medios y el esfuerzo para alcanzar un acuerdo conjunto entre las partes. Esto puede incluir, entre otros: promover la participación de terceros técnicos u estatales, invitar a mesas de dialogo, mediaciones, conciliaciones. Deberá incluirse un reporte de lo realizado en el marco de este mecanismo en los Informes mensuales del/de la RA al EAS de la DIPROSE.

Anexo III– Protocolo COVID

La Contratista cumplirá todos los protocolos nacionales, provinciales y sectoriales establecidos en relación al COVID-19.

Se incluye el Protocolo de Recomendaciones Prácticas COVID-19 – Industria de la Construcción” de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC) y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA). Se trata de la versión 8.0, actualizada al 08/02/2022.



Disponible online en: <http://www.camarco.org.ar/wp-content/uploads/2022/02/Protocolo-UOCRA-CAMARCO-Covid-19-Version-8.0-Difusion.pdf>

Este protocolo, y todos los que corresponda aplicar de acuerdo a requisitos provinciales y sectoriales, deberán ser implementados en sus versiones actualizadas al momento de iniciar las obras.

Anexo IV – Guía de “Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial”

En el caso de que ocurran incidentes Ambientales, Sociales y/o de Salud y Seguridad Ocupacional en el ámbito del Proyecto, se aplicará la guía de “Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial”.



Guía para el Prestatario

**Respuesta ante Incidentes
Ambientales, Sociales y de Salud y
Seguridad Ocupacional para
Proyectos de Inversión Financiados
por el Banco Mundial**

Mayo de 2019



Disponible online en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/6_guia_para_el_prestatario -
_respuesta_ante_incidentes_ambientales_sociales_y_de_salud_y_seguridad_ocupac.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/6_guia_para_el_prestatario_-_respuesta_ante_incidentes_ambientales_sociales_y_de_salud_y_seguridad_ocupac.pdf)

Para su cumplimiento, como parte del PGAS, la UEP -a través de las figuras del/la IA y GST, pondrá en conocimiento de la Guía y sus requerimientos a la Contratista (Responsable Ambiental y Responsable de Seguridad e Higiene) y definirán los mecanismos de reporte para dar cumplimiento a la misma.

Por su parte, la Contratista será responsable de establecer los mecanismos de reporte necesarios con sus Subcontratistas